



H. Ayuntamiento Constitucional de **Minatitlán**

V E R A C R U Z

2022-2025

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2026





DIP. NAOMI EDITH GÓMEZ SANTOS

Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de Veracruz
Presente.

AT'N TITULAR SECRETARIA DE FISCALIZACION

La que suscribe **Dra. Carmen Medel Palma, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Veracruz**; personalidad que acredito en términos de los numerales artículos 18 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz; ante usted expongo lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 35 fracción V y 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito remitir a usted la siguiente información en medio electrónico USB

Nombre de Archivo

Formato

Carpeta 01 Proyecto de ingresos Municipio Minatitlán 2025

Iniciativa de Ley de Ingresos Minatitlán 2025

Word

Carpeta 02 Formatos de Ingresos Municipio Minatitlán 2025

Formatos ingresos I01, I02, I03, I04, I05, I06.2 Y I07.2 2025 Minatitlán

Excel

Carpeta 03 Formatos de Egresos Municipio Minatitlán 2025

01 formatos egresos 2025 Minatitlán E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E16.2, E17, E18.2, E19, E20, E21, SF1, A1Y A2

02 Formatos E.15 Minatitlán- A3.1, A3.2 y A3.3

Excel

2025 año de la Mujer Indígena



000003

**Carpeta 04 Formatos Plantilla de Personal
Municipio Minatitlán 2025**

Formato Tabulador y Plantilla Minatitlán

Excel

Archivos

01 Cuadernillo completo con todos los formatos y
acta de sesión de Cabildo

PDF

Organigrama

PDF

Así mismo, se adjunta la documentación impresa siguiente:

N°	Documento	Folios
1	Portada	00001
2	Oficio	00002-00005
3	Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo Septiembre de 2025 (3 sesiones Originales)	00006-00036

**3 Juegos de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán para el ejercicio fiscal
2025 con la siguiente documentación**

N°	Documento	Folios
3	Portada Iniciativa de Ley de Ingresos	000037
4	Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Minatitlán ejercicio fiscal 2025	00038 al 00056
5	Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos	000057
6	I01 Clasificación por Rubro de Ingreso (Clase)	00058 al 00061
7	I02 Clasificación por Rubros de Ingresos (Tipo)	00062 al 00064
8	I03 Calendario de Ingresos Base Mensual	00065 al 00068
9	I04 Clasificación por Fuentes de Financiamiento (Ingresos)	00069

2025 año de la Mujer Indígena



000004

10	I05 Concentrado Estadístico de Ingresos Armonizado 2023-2024	00070 al 00082
11	I06.2 Proyecciones de Ingresos LDF	00083
12	I07.2 Resultados de Ingresos LDF	00084

Formato de Modificaciones de Ingresos

N°	Documento	Folios
1	Portada Formato de Modificaciones de Ingresos	000085

Proyecto Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025

N°	Documento	Folios
1	Portada	000086
2	E01 Clasificación por Objeto del Gasto (Nivel Concepto)	00087 al 00088
3	E02 Clasificación Administrativa	00089
4	E03 Clasificación Funcional del Gasto (Nivel Finalidad)	00090
5	E04 Clasificación por Tipo de Gasto Resumen de Prioridades del Gasto	00091
6	E05 Resumen de Prioridades del Gasto	00092
7	E01.6 Resumen de Programas y Proyectos	00093
8	E07 Analítico de Dietas, Plazas y Puestos	00094 al 00098
9	E08 Calendario del Presupuesto de Egresos	00099 al 00125
10	E09 Clasificación por Objeto del Gasto	00126 al 00155
11	E010 Clasificación Económica (ingresos, egresos y financiamiento)	00156 al 00160
12	E11 Clasificación por fuente de financiamiento (egresos)	00161

2025 año de la Mujer Indígena



000005

13	E12 Clasificación Administrativa	00162 al 00163
14	E13 Clasificación Funcional del Gasto (nivel subfunción)	00164 al 00168
15	E14 Clasificación Programática	00169
16	E16.2 Proyecciones de Egresos LDF	00170 al 00171
17	E17 Descripción de Riesgos Relevantes y Propuestas de Acción para Enfrentarlos	00172
18	E18.2 Resultados de Egresos LDF	00173 al 00174
19	E19 Informe sobre estudios actuariales (NO APLICA)	00175
20	E20 Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo (NO APLICA)	00176
21	E21 Contratos de Asociación Publica Privada (NO APLICA)	00177
22	SF1 Clasificador Programático	00178 al 00183
23	A01 Presupuesto Ciudadano	00184
24	A02 Informe Relativo a la Evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas	00185
25	E15 Objetivos Anuales, Estrategias y Metas	00186 al 00212
26	A03.1 Formatos de diseño de los programas presupuestarios	00213 al 00260
27	A03.2 Matriz de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios	00261 al 00308
28	A03.3 Indicadores	00309 al 00402

Analítico de Dietas, Plazas y Puestos para el ejercicio fiscal 2025

Nº	Documento	Folios
1	Portada	00403
2	E07 Analítico de Dietas, Plazas y Puestos	00404 al 00407
3	P01 Tabulador Salarial Analítico de Dietas, Plazas y Puestos	00408 al 00409

2025 año de la Mujer Indígena



000006

4	P02 Plantilla de Personal Desglosada	00410 al 00434
5	P3 Plantilla de Personal Desglosada	00435 al 00472
6	Organigrama	00473

Sin otro particular reciba un saludo cordial.

Minatitlán, Veracruz a 19 de Septiembre 2025

DRA. CARMEN MEDEL PALMA
PRESIDENTA MUNICIPAL

CCP. Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal—para su conocimiento
CCP. Archivo

2025 año de la Mujer Indígena



MINATITLÁN
ADMINISTRACIÓN 1917-2018

000007

Secretaría Municipal

ACTA 78

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE 2025.

En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las veinte horas con siete minutos del día doce de septiembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de ésta Ciudad, declarado como recinto oficial para llevar a cabo la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo 2025, se reúnen los CC. Carmen Medel Palma, Presidenta Municipal Constitucional; C. Francisco Andrade Molina, Síndico Único; C. Alma Judith Esteban Bautista, Regidora Primera; C. Jesús Adrián Peralta Márquez, Regidor Segundo; C. Juan Carlos Rosales Domínguez, Regidor Cuarto; C. Isela Iturralde Alvarado, Regidora Sexta; C. Miguel Ángel Estrada Ferrer, Regidor Octavo; C. Zayra Natalye González Cruz, Regidora Novena; C. Blino Hernández Fernández, Regidor Décimo; C. Jesús Antonio Cerón Cruz, Regidor Undécimo y el C. Hugo Leonardo Torres Villegas, Regidor Duodécimo; así como también el C. José Alfredo Carmona Capetillo, Secretario del H. Ayuntamiento. Acto seguido se procede llevar a cabo la SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2025, la cual se desarrolla bajo el siguiente orden del día y previa convocatoria lanzada al efecto: -----

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia. -----

SEGUNDO PUNTO: Declaración del quórum legal. -----

TERCER PUNTO: Lectura del orden del día y aprobación en su caso. -----

CUARTO PUNTO: Lectura del acta de la sesión anterior. -----

QUINTO PUNTO: Propuesta y aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos, las Tarifas y Cuotas por un monto de: \$928'066,359.27 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.); asimismo el Presupuesto de Egresos y la Plantilla de Personal 2026 del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

PUNTO: Clausura. -----

Primer Punto del orden del día.- En uso de la voz la C. Carmen Medel Palma, Presidenta Municipal Constitucional; declara abierto los trabajos de la sesión y cede el uso de la voz al C. José Alfredo Carmona Capetillo, Secretario del H. Ayuntamiento; quien procede a pasar lista de asistencia como Primer Punto del orden del día, contestando los ediles presentes, haciendo mención que las CC. Romina Gurrión Vásquez, Regidora Tercera; C. María Esther Dodero Hernández, Regidora Quinta y la C. Patricia Rueda Hernández, Regidora Séptima; presentaron oficio justificando su inasistencia, por lo que le informo C. Presidenta que se encuentran presentes nueve Regidores y el Síndico Municipal, todas y todos integrantes del H. Cabildo. -----

Segundo Punto del orden del día, la C. Carmen Medel Palma, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta; gracias Señor Secretario, en virtud de que existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre,

Página 1 de 5



MINATITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2022-2025

000008
Secretaría Municipal

declaro legalmente constituida la presente Sesión Extraordinaria, por lo que le solicito a nuestro Secretario proceda a dar lectura a nuestro orden del día.-----

En el uso de la voz el **C. José Alfredo Carmona Capetillo, Secretario del H. Ayuntamiento**, procede a dar lectura al orden del día.-----

Tercer Punto del orden del día, la **C. Carmen Medel Palma, Presidenta Municipal Constitucional**, manifiesta; informo a los integrantes de este H. Cabildo, que se han desahogado el primero y segundo punto del orden del día, por lo que solicito al Señor Secretario, proceda a recabar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.-----

En el uso de la voz el **C. José Alfredo Carmona Capetillo, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifiesta; integrantes de este H. Cabildo, quienes estén a favor de la aprobación del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano, Presidenta, le informo que ha sido **Aprobado por Unanimidad** el orden del día. --

Cuarto punto, la **C. Carmen Medel Palma, Presidenta Municipal Constitucional**, manifiesta; gracias, para el desahogo de este punto y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido con los artículos 17, 18 y 27 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Minatitlán, se somete a consideración la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, debido a que la misma ya fue discutida y aprobada. Por lo que solicito al Señor Secretario someta a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo la dispensa de la lectura. Señor Secretario proceda por favor.-----

En uso de la voz el **C. José Alfredo Carmona Capetillo, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifiesta; integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén a favor por la aprobación de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Estando de acuerdo con lo anterior, se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y se tiene por desahogado este punto, le cedo la palabra Ciudadana Presidenta.-----

Quinto Punto del orden del día, en uso de la voz la **C. Carmen Medel Palma, Presidenta Municipal Constitucional**, manifiesta; siguiendo con el desarrollo de nuestro orden del día y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción V, 106, 107 y 108 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; se somete a consideración de este Cabildo el **Quinto Punto** de nuestro orden del día. Señor Secretario proceda:-----

En uso de la voz el **C. José Alfredo Carmona Capetillo, Secretario del H. Ayuntamiento**, manifiesta: claro que si Presidenta, previamente a someterlo a consideración de este Honorable Cabildo, se solicita al Tesorero, para que exponga este punto del orden del día. Por lo que a continuación, le cedo el uso de la voz.--

En uso de la voz el **C. Javier Gutiérrez Garduza, Tesorero Municipal**; da a conocer el Proyecto de Ley de Ingresos, las Tarifas y Cuotas por un monto de: \$928'066,359.27 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.); asimismo el Presupuesto de Egresos y la Plantilla de Personal 2026 del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesta; que el proyecto de Presupuesto y Ley de Ingresos 2026, mantiene una tendencia conservadora, prácticamente respetando los montos del ejercicio anterior, solo representa el 1% de incremento se contemplan las obligaciones prioritarias del ayuntamiento como

Página 2 de 5



MINATITLÁN
ADMINISTRACIÓN LOCAL

000009

Secretaría Municipal

son: Pago de la nómina personal sindicalizado y sus contraprestaciones laborales; Pago de obligaciones fiscales (ISR, IMSSS, ISSSTE, FOVISSSTE, IPE y 3% S/NÓMINA; Previsiones de pago de ADEFAS 18 millones para enfrentar convenios de pago, laudos mercantiles y laborales); Adquisiciones de materiales y suministros básicos (material de construcción) para el desarrollo de actividades de obra pública y prestación del servicio del agua potable y drenaje; Adquisición y suministro de combustible (gasolina y diesel) para la operación de la plantilla vehicular y de maquinaria y equipo; Adquisición de materia prima para servicios del DIF Municipal (alimentos y materiales CAI); Adquisición de productos agropecuarios para apoyar al campo (programa de semilla y utensilios agrícolas); Adquisición y suministro de materiales médicos y laboratorio (apoyo medicamentos y servicios de salud); Adquisición y suministro de herramientas para áreas operativas; Adquisición de refacciones de maquinaria y equipo de transporte (mejorar la operación maquinaria) entre otros. Contratación y operación de servicios básicos como: Energía eléctrica de los inmuebles del Ayuntamiento; Pago del alumbrado público municipal; Pago de servicios de internet y telefonía; Pago de servicio de fotocopiado; Pago de servicios de cobros (catastro e ingresos); Arrendamiento maquinaria para caminos zona rural; Servicios capacitación policías; Servicios administrativos y de auditoría (cuenta pública ORFIS); Contratación de seguros para bienes patrimoniales; Servicios de Espectáculos culturales entre otros. Adquisición de nueva infraestructura operativa: Adquisición de maquinaria agua potable (retroexcavadora y volteo); Renovación de bombas para cárcamos sistema de agua; Renovación de nuevos vehículos recolectores basura; Renovación de vehículos operativos áreas de servicios públicos Adquisiciones de nuevas patrullas entre otros. En materia de obra pública se contempla inversiones de más de 150 millones de pesos; en materia de pago de deuda (capítulo 9000) se contempla una partida de 18 millones de pesos para enfrentar compromisos de ejercicios anteriores como Laudos Laborales, mercantiles (caso Cybernética).

En uso de la voz el **C. José Alfredo Carmona Capetillo, Secretario del H. ayuntamiento**, manifiesta; de ser aprobado este punto quedaría de la siguiente manera: se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos, las Tarifas y Cuotas por un monto de: \$928'066,359.27 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.); asimismo el Presupuesto de Egresos y la Plantilla de Personal 2026 del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que se ordena su presentación al Congreso del Estado de Veracruz, en cumplimiento a los artículos 35 fracción V, 106, 107 y 108 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre. Quienes estén a favor de la propuesta sírvanse manifestarlo levantando la mano, **C. Presidenta**, le informo que **por Unanimidad de Votos a favor, es aprobado el Quinto Punto** del orden del día y se emite el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO 113/2025. - En cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 28, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Cabildo **POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR** de los CC. Carmen Medel Palma, Presidenta Municipal Constitucional; C. Francisco Andrade Molina, Síndico Único; C. Alma Judith Esteban Bautista,

Página 3 de 5



MINATITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

000010

Secretaría Municipal

Regidora Primera; C. Jesús Adrián Peralta Márquez, Regidor Segundo; C. Juan Carlos Rosales Domínguez, Regidor Cuarto; C. Isela Iturralde Alvarado, Regidora Sexta; C. Miguel Ángel Estrada Ferrer, Regidor Octavo; C. Zayra Natalye González Cruz, Regidora Novena; C. Blino Hernández Fernández, Regidor Décimo; C. Jesús Antonio Cerón Cruz, Regidor Undécimo y el C. Hugo Leonardo Torres Villegas, Regidor Duodécimo. -----

Aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos, las Tarifas y Cuotas por un monto de: \$928'066,359.27 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.); asimismo el Presupuesto de Egresos y la Plantilla de Personal 2026 del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que se ordena su presentación al Congreso del Estado de Veracruz, en cumplimiento a los artículos 35 fracción V, 106, 107 y 108 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre. (SE INCLUYE ANEXOS). -----

Sexto Punto del orden del día, en uso de la voz la C. Carmen Medel Palma, Presidenta Municipal Constitucional, manifiesta; por último y al no quedar más temas por desahogarse, se pone a consideración de las y los presentes el último punto de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, Señor Secretario proceda. -----

En uso de la voz el C. José Alfredo Carmona Capetillo, Secretario del H. Ayuntamiento, manifiesta; C. Presidenta le informo que se trata de la clausura de la sesión. -----

En uso de la voz la C. Carmen Medel Palma, Municipal Constitucional, manifiesta; en este acto y siendo las veinte horas con cincuenta y siete minutos del día en la fecha, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. -----

En uso de la voz el C. José Alfredo Carmona Capetillo, Secretario del H. Ayuntamiento; manifiesta; por lo que previa lectura de los que intervienen en ella la firman al margen y calce de la misma para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, se hace constar y se autoriza. Doy fe. -----

Atentamente

C. Carmen Medel Palma
Presidenta Municipal Constitucional

C. Francisco Andrade Molina
Síndico Único

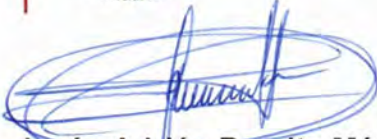
C. Alma Judith Esteban Bautista
Regidora Primera



MINATITLÁN
ADMINISTRACIÓN 2024-2028

000011

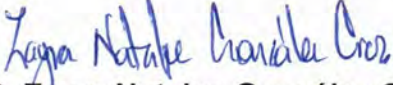
Secretaría Municipal


C. Jesús Adrián Peralta Márquez
Regidor Segundo


C. Juan Carlos Rosales Domínguez
Regidor Cuarto


C. Isela Iturralde Alvarado
Regidora Sexta

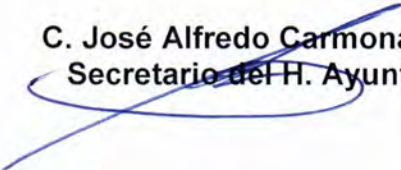

C. Miguel Ángel Estrada Ferrer
Regidor Octavo


C. Zayra Natalye González Cruz
Regidora Novena


C. Blino Hernández Fernández
Regidor Décimo


C. Jesús Antonio Cerón Cruz
Regidor Undécimo


C. Hugo Leonardo Torres Villegas
Regidor Duodécimo


C. José Alfredo Carmona Capetillo
Secretario del H. Ayuntamiento

CMP/JACC/c*



INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2026.

Artículo 1.-Para el ejercicio fiscal del año 2026, la Hacienda Pública del Municipio de MINATITLÁN, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir el gasto público, en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

		Monto en pesos
TOTAL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS		928,066,359.27
IMPUESTOS		88,243,630.11
Impuestos sobre los Ingresos	67,241.44	
Impuesto sobre espectáculos públicos	23,713.07	
Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	5,120.00	
Impuesto sobre juegos permitidos	37,508.20	
Impuesto sobre el patrimonio	51,218,573.71	
Impuesto predial	45,284,156.03	
Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	5,934,417.68	
Impuestos sobre fraccionamiento	0.00	
Accesorios de impuestos	1,000,000.00	
Accesorios de impuestos	1,000,000.00	
Otros Impuestos	24,808,345.87	
Contribución adicional sobre ingresos municipales	24,808,345.87	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.	11,149,469.09	
Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	11,149,469.09	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		11,144.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas de tipo corriente	6,000.00	
Accesorios de contribuciones de mejoras	5,120.00	
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1,024.00	
Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores	5,000.00	
DERECHOS		104,165,830.45
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	3,451,680.61	
Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	3,451,680.61	
Derechos por prestación de servicios	99,982,202.92	



Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	11,214,482.07
Derechos por obras materiales	9,752,162.87
Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio	56,673,009.13
Derechos por expedición de certificados y constancias	4,412,235.71
Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	1,903,174.85
Derechos por servicios de panteones	1,720,022.75
Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	4,030,716.98
Derechos por limpieza de predios no edificados	1,024.00
Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre explotación de bancos de material	1,024.00
Derechos por servicios prestados por la tesorería	2,198,110.87
Derechos por servicios del registro civil	4,886,037.55
Derechos en materia de tránsito municipal	11,549.03
Derechos en materia de salud animal	1,000.00
Derechos en materia de protección civil	2,560,138.11
Derechos por los servicios de la dirección de seguridad pública municipal	143,554.15
Derechos por Enajenación de Bebidas Alcohólicas	0.00
Otros derechos	798,263.06
Otros derechos	798,263.06
Accesorios de derechos	2,171,686.80
Accesorios de derechos	2,171,686.80
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	51,200.00
Derechos de ejercicios fiscales anteriores	51,200.00
PRODUCTOS	2,944,534.22
Productos	2,939,414.22
Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de dominio privado	5,120.00
Otros productos que generan ingresos corrientes	2,934,294.22
Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	5,120.00
Productos de ejercicios fiscales anteriores	5,120.00

APROVECHAMIENTOS

3,246,807.79



Aprovechamientos

3,246,807.79

Multas	3,246,807.79
Indemnizaciones	0.00
Reintegros	0.00
Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00
Otros aprovechamientos	0.00

Aprovechamientos Patrimoniales

0.00

Terrenos	0.00
Viviendas	0.00
Edificios no habitacionales	0.00
Otros bienes inmuebles	0.00
Mobiliario y equipo de administración	0.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
Vehículos y equipo de transporte	0.00
Equipo de defensa y seguridad	0.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0.00
Activos biológicos	0.00
Software	0.00
Patentes, marcas y derechos	0.00
Concesiones y franquicias	0.00
Licencias	0.00
Otros activos intangibles	0.00

Accesorios de aprovechamientos

0.00

Recargos de Aprovechamientos	0.00
------------------------------	------

Aprovechamientos no comprendidos en de la

ley de ingresos vigente causados en

**ejercicios fiscales anteriores pendientes de
liquidación o pago;**

Aprovechamientos de ejercicios fiscales
anteriores

5,120.00

5,120.00

INGRESOS POR VENTA DE BIENES,

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS

INGRESOS

1,000,000.00

Ingresos por venta de bienes, prestación de
servicios de instituciones públicas de seguridad social

0.00

Ingresos por Venta de Bienes no Duraderos

0.00

0.00

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de
Servicios de Empresas Productivas del

Estado

0.00

Servicios

0.00

Ventas

0.00

Productos

0.00

Otros Ingresos

0.00



**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de
Servicios de Entidades Paraestatales y**

Fideicomisos No Empresariales y No

Financieros

Servicios

Ventas

Productos

Otros ingresos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de

Servicios de Entidades Paraestatales

Empresariales No Financieras con

Participación Estatal Mayoritaria

Servicios

Ventas

Productos

Otros ingresos

Otros Ingresos

Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y
Otros

Otros Ingresos y Beneficios Varios

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES,
CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA
COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS**

DISTINTOS DE APORTACIONES

Participaciones

Participaciones federales

Aportaciones

Aportaciones federales ramo 33

Convenios

Ingresos extraordinarios

Incentivos Derivados de la Colaboración

Fiscal

Multas Federales Administrativas no Fiscales

Fondos Distintos de Aportaciones

Fondo para Entidades Federativas y Municipios
Productores de Hidrocarburos

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES
Y JUBILACIONES**

Transferencias y asignaciones

Transferencias internas y asignaciones al sector
público

Subsidios y subvenciones

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

1,000,00.00

500,000.00

500,000.00

678,772,683.46

417,940,557.21

417,940,557.21

302,017,500.00

302,017,500.00

0.00

0.00

0.00

0.00

6,202,032.56

6,202,032.56

0.00

0.00

0.00

0.00



Subsidios y subvenciones Federales	0.00	
Subsidios y subvenciones Estatales		0.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0.00

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		0.00
Endeudamiento Interno	0.00	
Títulos y valores de la deuda pública interna a largo plazo		
Préstamos de la deuda pública Interna para pagar a largo plazo	0.00	
Arrendamiento financiero por pagar a largo plazo	0.00	

RESUMEN

Recursos Fiscales	200,906,269.50
Ingresos propios	1,000,000.00
Recursos provenientes de la Federación	726,160,089.77
Recursos provenientes de financiamientos	0.00
Otros recursos	0.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	928,066,359.27

Artículo 2.- A los ingresos descritos en el artículo anterior se adicionarán los extraordinarios.

Artículo 3.- El Ayuntamiento de este Municipio reportará en sus cuentas públicas todos los ingresos que perciba por los conceptos a que se refiere esta Ley, aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente o de no existir los antecedentes necesarios para estimar las cantidades a recaudar, aparezcan cuantificados en cero.

Artículo 4.- Los ingresos señalados en este ordenamiento se regirán, conforme a lo establecido por el Código Hacendario para el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

Artículo 5.- El impuesto predial se causará, liquidará y pagará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

TASA AL MILLAR

I. Predios Urbanos Construidos

Con valor de \$0.01-\$900,000.00	4 UMAs
Con valor de \$ 900,000.01-\$ 2,000,000.00	0.5100
Con valor de \$ 2,000,000.01-\$ 3,000,000.00	0.5130
Con valor de \$3,000,000.01-\$5,000,000.00	0.5717
Con valor de \$5,000,000.01-\$7,000,000.00	0.8408
Con valor de \$7,000,000.01-\$10,000,000.00	0.9383
Con valor de \$10,000,000.01-\$30,000,000.00	1.1995
Con valor de \$30,000,000.01 EN ADELANTE	1.8630

II. Predios Suburbanos Construidos

Con valor de \$ 0.01-\$ 900,000.00	4 UMAs
Con valor de \$900,000.01-\$1,500,000.00	0.5050
Con valor de \$1,500,000.01-\$3,000,000.00	0.5120
De \$ 3,000,000.01 EN ADELANTE	0.5300

III. Predios Urbanos Baldíos

2.3464

IV. Predios Suburbanos Baldíos

1.1339

V. Predios Rurales Particulares

0.6693

VI. Predios Rurales Ejidales

0.2912



Los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos, siempre que el predio se encuentre a nombre de quien será beneficiado por este descuento y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto.

Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero febrero o marzo del ejercicio correspondiente. Este beneficio podrá aplicarse en cualquier otro mes del ejercicio corriente previa aprobación de cabildo, el cual deberá darse vista al congreso.

Las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el primer párrafo del presente artículo, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de doce mil UMA's. A este descuento no se podrá adicionar el previsto en el artículo 118 del Código Hacendario para el Municipio de Minatitlán.

Artículo 6.- El impuesto sobre juegos permitidos se causará mensualmente por cada establecimiento en que se celebren juegos permitidos y se pagará conforme a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	COSTO EN UMAS
Maquina de juegos electrónicos, pantallas o monitores que entreguen premios en especie, por máquina.	1.0
Maquina de juegos electrónicos, pantallas o monitores, por máquina.	1.5
Videojuegos con consolas de alta tecnología, por consola	1.5
Billar, por mesa	1.2
Boliche por línea	1.3
Rocola, maquinitas, por maquina	1.2
Máquina de juegos electrónicos, pantallas o monitores que entreguen premios en dinero efectivo	7.0

Artículo 7.- Los derechos por anuncios comerciales y publicidad se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes.

Giro	UMA's por cada hora
Agencias, almacenes o distribuidores, bailes públicos y supermercados.	0.20
Cantinas o bares, centros comerciales, centros nocturnos y cabarets, cervcerías, discotecas, ferias y licorerías.	0.15
Abarrotes con venta de cerveza, abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores, billares, clubes sociales y/o deportivos, depósitos, loncherías, taquerías, marisquerías, fondas, coctelerías, torterías, pizzerías, similares, mini super y restaurante.	0.10
Por la colocación anual de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana, 4 UMA 's por metro cuadrado;	
II. Por la colocación mensual de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre esta, repercutiendo en la imagen urbana, 4 UMA's;	
III. Por el anuncio de eventos en altavoz móvil, 4 UMA's por evento; y	
IV. Por la colocación de anuncios comerciales en el interior o exterior de vehículos en los que se preste el servicio de transporte público de pasajeros, dos UMA's mensuales.	



- V. Autorización de sonido para equipos de audio en unidades fijas 14.69 UMA's
- VI. Autorización para la colocación de anuncios luminosos en fuentes fijas:
- a) Anuncios de hasta 2m2 14.11 UMA's
 - b) Anuncios mayores a 2m2 22.81 UMA's

Artículo 8.- Los derechos por obras materiales se causarán y pagarán, en UMA's, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por derechos de alineamiento de predios, calculados sobre el total de metros lineales que tenga el terreno en colindancia con la vía pública, 0496 UMA's
- II. Por asignación de número oficial, 4 UMA's
- III. Por inspección de predios:

Por recepción de documentos e inspección de predios, de conformidad con las cuotas siguientes:

Si el terreno es de uso:

	UMA's
Residencial	3
Medio	2.5
Interés Social	1.5
Popular	1
Comercial	3
Industrial	6
Agropecuario	1.5
De servicio	2.5

IV. Por constancias de zonificación o de factibilidad de uso de suelo o constancias de seguridad estructural, 7 UMA's

V. Por licencias:

- a) De construcción de bardas, por metro lineal o fracción, 0.225 UMA's
- b) De construcción, ampliación y/o modificación de una obra, por metro cuadrado o fracción:

Si el terreno es de uso:

	UMA's
Residencial	0.280
Medio	0.242
Interés Social	0.075
Popular	0.060
Comercial	0.425
Industrial	0.425
Agropecuario	0.152
De servicio	0.152

En ningún caso la cuota a pagar será menor a 2 UMA's.

c) Para fusionar, subdividir o relotificar, en términos de la normatividad aplicable, por metro cuadrado o fracción sobre total de la superficie:



Si el terreno es de uso:

Residencial	UMA's
Medio	0.212
Interés Social	0.019
Popular	0.013
Comercial	0.010
Industrial	0.040
Agropecuario	0.040
De servicio	0.013
	0.015

En ningún caso la cuota a pagar será menos a 2 UMA's

d) Para fraccionamiento de terrenos, en términos de la normatividad aplicable, sobre el área total a fraccionar o lotificar, por metro cuadrado o fracción:

Si el terreno es de uso:

Residencial	UMA's
Medio	0.212
Interés social o	0.019
Popular	0.013
Comercial	0.010
Industrial	0.040
Agropecuario	0.040
De servicio	0.013
	0.015

En ningún caso la cuota a pagar será menor a 2 UMA's

e) Por demoliciones:

Si el terreno es de uso:

Residencial	UMA's
Medio	0.256
Interés social o	0.205
Popular	0.159
Comercial	0.128
Industrial	0.575
Agropecuario	0.575
De servicio	0.230
	0.408

Tratándose de demoliciones de concreto armado en losas, estructuras de concreto reforzado y pavimentos con concreto hidráulico reforzado a partir de diez centímetros de espesor, exceptuando las de casa-habitación, por metro cubico o fracción, 0.50 UMA's

f) Por la construcción de albercas y/o depósitos de agua, por metro cubico o fracción 0.50 UMA's;

g) Por la construcción de tanques subterráneos para almacenamiento de todo tipo de material, exceptuando agua, por metro cubico o fracción, 0.080 UMA's;

h) Por la emisión de la factibilidad de conversión al régimen de propiedad en condominio, por metro cuadrado:



Si el terreno es de uso:

	UMA's
Residencial	0.140
Medio	0.123
Interés social o	0.038
Popular	0.030
Comercial	0.213
Industrial	0.213
Agropecuario	0.075
De servicio	0.075

i) Por movimiento o traslado de tierra, por metro cubico o fracción, 0.70 UMA's;
j) Por la construcción de estacionamientos al descubierto, patios de almacenaje o estructura de cualquier material para uso comercial o de servicio, se pagará por metro cuadrado o fracción de piso, 0.425 UMA's.

k) Por rotura de pavimento para la conexión de agua y/o drenaje a un predio 3 UMA's.

Para las obras e instalaciones superficiales, subterráneas o aéreas en la vía pública, 0.4 UMA's por metro lineal;

m) Para construcción e instalación de antenas para radiotelecomunicaciones se multiplicará cada metro lineal de altura por los UMA's establecidos en los siguientes rangos de acuerdo a su base en metros cuadrados:

Base en m2	UMA's
Más de 0-3	14
Más de 3-5	22
Más de 5	31

Para la instalación y/o remodelación de anuncios publicitarios que requieran un poste o estructuras tipo "tótem", por metro lineal de altura o fracción 6 UMA's.

n) Uso de suelo según clasificación, por metro cuadrado o fracción:

UMA's	UMA's
Vivienda	0.05
Industria	0.400
Comercio	0.300
Servicios	0.250

o) De cambio de suelo, cuando el municipio contare con un programa de ordenamiento urbano en términos de la normatividad aplicable, se pagará el cincuenta por ciento del monto respectivo de la licencia para el nuevo uso de suelo.

VI. Por la medición de predio y emisión de la constancia correspondiente, por metro cuadrado o fracción:

Si el terreno es de uso:



UMA's

Residencial	0.093
Medio	0.050
Interés social o	0.044
Popular	0.038
Comercial	0.063
Industrial	0.025
Agropecuario	0.020
De servicio	0.025

En ningún caso la cuota a pagar será menor a 2 UMA's

VII. Por cada revisión de planos, por hoja o lamina, 2 UMA's

VIII. Por registro y aprobación de planos y/o proyectos

Si el terreno es de uso:

UMA's

Residencial	7
Medio	5
Interés social o	3
Popular	2
Comercial	15
Industrial	23
Agropecuario	8
De servicio	12

IX. Por ocupación temporal de la vía pública en materia de construcción, 3.5 UMA's, por trimestre.

X. Por prorrogas de licencia, 3 UMA's;

XI. Por constancias de terminación o suspensión voluntaria de obra; 3 UMA's

XII. Registro o refrendo de perito 32 UMA's

XIII. Por colocación de postes por unidad

- a) Poste de madera, riel o concreto de 9.00 metros: 8 UMA's
- b) Poste de madera o concreto hasta 11 metros: 10 UMA's
- c) Postes de madera, concreto o acero mayores a 11 metros: 20 UMA's

XIV. Autorización de derribo de árbol

- a) Especies no frutales 1.05 UMA's
 - b) Especies frutales 1.89 UMA's
 - c) Especies maderables 5.32 UMA's
- La modificación de proyectos también causara derechos, a razón de un setenta por ciento sobre las cuotas que correspondan.



Para las fracciones I, II y III tratándose de trámites urgentes, se incrementará el costo del mismo en un cien por ciento más de la cuota autorizada; en el entendido de que "URGENTE" quiere decir que la entrega del documento se realizará dentro de las siguientes 24 horas hábiles contadas a partir del momento de realizar el pago de derechos correspondientes.

Artículo 9.- Por los derechos de servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos que preste el Ayuntamiento a casa habitación, condominios, departamentos, unidades habitacionales o a sus similares; así como a comercios, industrias, prestadores de servicio o empresas de espectáculos públicos.

Los derechos a que este artículo se refiere se causarán y pagarán de acuerdo a las cuotas siguientes:

I. Por cada inmueble destinado a uso habitacional de tipo:

	UMA's
Residencial	0.5
Medio	0.4
Interés social	0.4
Popular	0.2

II. Por cada industria o comercio, así como empresas que presenten espectáculos públicos, 0.05 UMA's por kilogramo o 0.05 UMA's por metro cúbico, sin que en ningún caso la cuota resulte menos a la establecida para inmuebles de uso habitacional residencial.

Aquellos contribuyentes que opten por el pago anual durante los meses de enero a febrero recibirán un descuento del quince por ciento en el primer mes y diez por ciento en el segundo.

III. Acceso al relleno sanitario por mes 2.5 UMA's

IV. Pago por tiro según:

a) Menos de 1 tonelada	1.7 UMA's
b) 1 tonelada	2.5 UMA's
c) 2 toneladas	3.5 UMA's
d) Por tonelada extra	0.5 UMA's

Artículo 10.- Los derechos por los servicios prestados por la tesorería, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Rectificación o cancelación de los datos asentados en la declaración inicial de traslado de dominio, a solicitud del interesado, 1 UMA;

II. Por la expedición de Cédula Catastral de Bienes Inmuebles, por predio 7 UMA's.

III. Por la expedición de un certificado de valor catastral o catastral provisional; para efectos del pago de impuestos de traslación de dominio u otros, 10 UMA's;

IV. Por la expedición de una constancia de datos catastrales, 4 UMA's;

V. Por la expedición de constancia de No Adeudo o cualquier otra que se expida, 2 UMA's;

VI. Expedición de cartografía catastral, propiedad del municipio:

a) Copias en papel heliográfico o bond por plano general de localidad, con curvas de nivel al metro y cuotas de cruce, en escala 1:2,000, por hoja, 6 UMA's.

b) Copias en papel heliográfico o bond por plano general de localidad, en escalas aproximadas 1:4,000, 1:5,000, 1:7,500 y 1:10,000, 3 UMA's.

c) Copias en papel heliográfico o bond por plano manzanero de localidades catastradas, en escala 1:500 ó 1:1,000

1.- De 1 hasta 100 planos, por plano, 5.5 UMA's.

2.- De 101 planos en adelante, por plano, 4.5 UMA's.



d) Copias del plano de región catastral, sin escala, con nomenclatura y valores catastrales del suelo urbano, por hoja, 3 UMA's.

e) Copias del plano perimetral tamaño carta de un predio registrado en la cartografía catastral urbana, en escala 1:500, por plano, 5 UMA's.

f) Cartografía digital en escala 1:1,000 en formatos DXF, DWG y ARC/INFO., por km 2:

1.- Cobertura de manzanas, 22 UMA's.

2.- Cobertura de predios, 64 UMA's.

3.- Cobertura de construcciones, 64 UMA's.

4.- Cobertura de curvas de nivel a cada metro, 10 UMA's.

g) Copias de contacto de fotografías aéreas, en escalas

1:4,500 1:10,000 y 1:20,000:

1. En papel bond, imagen blanco y negro. En formato 23 x23 cm., por copia, 2.5 UMA's.

2. Grabada con escáner e impresión en papel bond blanco y negro, en formato 23 x 23 cm. por copia, 3.5 UMA's.

3. Disco compacto, por copia, 3.8 UMA's.

VII. Por la certificación de cada plano catastral propiedad del Municipio, 3 UMA's.

VIII. La certificación de documentos públicos que obran en el archivo de la Tesorería, 3 UMA's.

IX. Realización del proyecto de subdivisión de predios, 5 UMA's

X. Subdivisión definitiva de predios, 10 UMA's

XI. Realización del proyecto de fusión de predios, 5 UMA's

XII. Fusión definitiva de predios, 10 UMA's

XIII. Certificación de medidas y Colindancias de predios

a) Para predios urbanos por metro lineal 0.71 UMA's

b) Para predios rústicos, considerando las siguientes características:

1. Número de vértices

2. Distancia del centro de la ciudad al polígono y recorrido del mismo

3. En función al avalúo catastral

XIV. Constancias de no propiedad 4 UMA's

XV. Copias simples de documentos que obran en archivos de catastro 4 UMA's

XVI. Búsqueda de datos y folios de inscripción 3 UMA's

XVII. Croquis de ubicación y/o localización 3 UMA's

Tratándose de trámites urgentes, se incrementará el costo del mismo en un cien por ciento más de la cuota autorizada; en el entendido de que "URGENTE" quiere decir que la entrega del documento se realizará dentro de las siguientes 24 horas hábiles contadas a partir del momento de realizar el pago de derechos correspondientes.



Artículo 11.- Los derechos por servicio de panteones se pagarán en UMA's, conforme a las siguientes cuotas:

	UMA's
I Inhumaciones por siete años y refrendo de fosas:	
a) Sin bóveda	10
b) Con bóveda	15
II. Inhumaciones en fosas perpetúas	17
III. Depósitos de restos en osario	
por una temporalidad de 7 años	25
IV. Depósitos de restos cremados en nichos o bóvedas por una temporalidad de 7 años	10
V. Depósito de restos en el osario a perpetuidad	35
VI. Depósito de restos cremados en nichos o bóvedas a perpetuidad	20
VII. Construcción, reconstrucción, ampliación y modificación de monumentos, criptas o fosas	5
VIII. Inhumación de restos, apertura	
cierre de gavetas y demás operaciones semejantes	5
IX. Exhumaciones	5
X. Re inhumaciones	5
XI. Cremaciones	35
XII. derecho de uso de terreno por temporalidad	15
XIII. Regularización de lote	17

Cuando no se proporcionen los datos exactos de localización para alguno de los documentos anteriores se pagará una cuota adicional de 1.40 UMA's

Artículo 12.- Los derechos por los Servicios del Registro Civil Municipal se causarán y pagarán, en UMA's, de acuerdo a las cuotas siguientes:

CONCEPTO	Costo en UMA's
Expedición de copias certificadas de actas del registro civil, incluye el papel sellado	1.5
Expedición de copias foránea de actas de registro civil	3
Certificación de copia fiel directa del libro de actas	1.5
Expedición de copias certificadas literal de cualquier acto registral, incluye papel sellado	2
Registro de nacimiento extemporáneos	1.5
Reconocimiento de hijos	6
Adopciones	2
Celebración de matrimonios en oficina	20
Celebración de matrimonios a domicilio o salón	25
Divorcio	22
Defunción	5.5
Permiso para traslado por defunción	3
Inscripción de sentencia	15
Copia de inscripción a sentencia	3
Constancia de inexistencia de Registro	2
Constancia de inexistencia de matrimonio	2
Constancia de Registro Extemporáneo	1.5
Reposición de Formato	0.25



Cuando no se proporcionen los datos exactos de localización para alguno de los documentos anteriores se pagará una cuota adicional de 1.40 UMA's.

Cuando se trate de trámites urgentes se incrementará el costo del mismo en un cien por ciento más de la cuota autorizada; en el entendido de que "URGENTE" quiere decir que la entrega del documento se realizara dentro de las siguientes 24 horas hábiles contadas a partir del momento de realizar el pago de derechos correspondientes.

Cuando los documentos se soliciten por algún medio de tipo electrónico, telefónico o cualquier otro que la tecnología permita y se requiera un envío físico del mismo, el costo de cada trámite se tomará como equivalente al servicio urgente y dependiendo del lugar, los servicios de paquetería que se contemplen y el costo de envío no serán incluidos; así como el tiempo de traslado no es responsabilidad del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Ver.

Artículo 13.- Los derechos por la ocupación de inmuebles del dominio público, previa autorización de la dirección de comercio y el estudio vial que determine que no afecta el flujo peatonal o vehicular, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. La ocupación de espacios en el interior de los mercados municipales se pagará diariamente por metro cuadrado 0.05 UMA's.

II. Las ampliaciones y arreglo o modificaciones de locales o áreas que ocupen, las que se efectuarán de conformidad con la normatividad aplicable, previa autorización del Ayuntamiento.

III. Ocupación permanente o temporal de la vía pública o áreas municipales, por vehículos y aparatos mecánicos, electromecánicos, por metro cuadrado o fracción, pagarán una cuota diaria de 0.125 UMA's.

IV. El estacionamiento en la vía pública, en los lugares señalados por el Ayuntamiento, se pagará, mediante utilización de parquímetros o cualquier otra forma que fije el Ayuntamiento, por hora o fracción a razón de 0.10 UMA's.

V. Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales por vehículos, aparatos mecánicos o electromecánicos, en días de mercado o celebraciones de ferias o similares, por metro cuadrado o fracción, pagarán una cuota diaria de 0.05 a 0.125 UMA's.

VI. La ocupación de espacios en vía pública o áreas municipales, por posterior eléctrico, líneas aéreas de cable, etc.; exceptuando las áreas verdes, se pagará diariamente por metro lineal o cuadrado de superficie; 0.05 UMA's.

VII. La ocupación de la vía pública requiere autorización en los casos y con las cuotas que a continuación se indican: Andamios, tapiales y otros usos no especificados, por metro lineal diariamente:

a. Sobre el arroyo de una calle de la ciudad, 0.05 UMA's

b. Por ocupación de banqueta en la ciudad, 0.05 UMA's

VIII. Por la ocupación de subsuelo con construcciones permanentes, se pagarán mensualmente las siguientes cuotas:

a. Instalaciones lineales de cable por cada diez metros anualmente, 0.5 UMA's.

b. Instalaciones no lineales por cada metro cuadrado o fracción por planta o piso de profundidad, anualmente 0.1375 UMA's.

c. Instalaciones lineales de tubería de cualquier tipo de combustible fósil o líquido diferente de agua, por metro lineal mensualmente 3 UMA's.

IX. Por instalaciones de registro, cajas de válvulas y otras estructuras anualmente, 5 UMA's.

X. Por cada poste de madera, metal, concreto o cualquier otro material, sean propios, en comodato, concesionadas o bajo cualquier título y que sean portadores de líneas conductoras de energía eléctrica, telefonía o señales de cualquier otra índole, anualmente 0.5 UMA's.



XI. Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales para venta de ambulantes, por metro cuadrado o fracción, pagarán una cuota mensual 4.25 UMA's

XII. Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales para venta de ambulantes en días feriados, por metro cuadrado o fracción, pagarán una cuota mensual 0.85 UMA's

XIII. Por el uso de baños públicos, .05 UMAS

XIV. Por los derechos generados por los servicios agropecuarios, pesca y ganadería, 1.5 UMAS

XV. Los derechos por el uso de transbordadores municipales se sujetarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

Modalidad	UMAS
Usuario	.02
Usuarios con credencial del INSEN,	.01
Discapacitados y niños menores de 5 años	
Bicicletas, triciclos y diablitos	.03
Motos	.10
Automóviles y camionetas	.30
Camiones de 3 a 5 Toneladas	.52
Volteos y Camiones 7M	.60
Volteos y Camiones 14M	1.10
Camiones extralargos	1.8

Artículo 14.- Los derechos por expedición de certificaciones y otros servicios, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

- I. Certificado o certificaciones expedidas por los funcionarios públicos autorizados por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz para expedir el documento requerido, incluyendo la búsqueda de datos para expedirlos, por cada certificado, 1.5 UMA's.
- II. Copias de documentos que obren en los archivos de oficinas municipales:
 - i. Por hoja escrita a doble espacio en ambas caras, 1.30 UMA's.
 - ii. Por hoja que indica el inciso anterior, escrita a un espacio por ambas caras, 1.35 UMA's.
 - iii. En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, cuando se escriba por una sola cara de la hoja, 1.30 UMA's.

En el caso a que se refiere esta fracción además de los derechos que establecen los incisos que anteceden, se cobrará por la búsqueda de los documentos de los que deberá sacarse copia cuando el interesado no proporcione los datos exactos para su localización, 1.40 UMA's.

III. Evaluación de impacto ambiental, 48.75 UMA's.

IV. Constancias diversas expedidas por los funcionarios públicos autorizados por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz para expedir el documento requerido, incluyendo la búsqueda de datos para expedirlos, 1.34 UMA's.

V. Por publicación de edictos, 1.5 UMA's

VI. Dictamen Técnico y de Factibilidad Ambiental 24.306 UMA's

VII. Licencia Ambiental Municipal para Construcción

- a) Predios con superficie de construcción u ocupamiento hasta 50m2 30.06 UMA's
- b) Predios con superficie de construcción u ocupamiento de 51 m2 hasta 200m2 46.35 UMA's
- c) Predios con superficie de construcción u ocupamiento de 201 m2 hasta 500m2 65.89 UMA's
- d) Predios con superficie de construcción u ocupamiento de 501 m2 hasta 1000m2 65.89 UMA's
- e) Predios con superficie de construcción u ocupamiento mayores de 1000m2 102.56 UMA's



VIII. Autorización de transporte y recolección de residuos sólidos urbanos 24.61 UMA's

IX. Autorización de transporte y traslado de madera 4.61 UMA's

X Licencia ambiental municipal, 46.35 UMAs

XI. Autorización para derribo de árbol no protegido 2.08 UMAs

XII. Autorización para derribo de árbol protegido 4.15 UMAs

Artículo 15.- Los derechos por el servicio de distribución de agua y el sistema de drenaje se pagarán de acuerdo a las tarifas siguientes, mismas que causarán el impuesto adicional correspondiente a que se refiere esta ley:

I. Por tarifa fija:

	UMA's
De más de 0 a 20 m ²	
Domestico popular	0.87
Domestico Interés Social	2.47
Domestico urbano medio	2.82
Domestico Residencial	3.11
Comercial-bajo consumo	4.58
Comercial-alto consumo	6.05
Industrial	9.90
Servicios Públicos	5.50
Zonas Altas	1.66
Zonas especiales	2.61
Casas Deshabitadas	1.66
Usuarios de la tercera edad y población vulnerable	2.10

La asignación de estas tarifas se realizará de acuerdo con el dictamen o estudio socioeconómico que emita la Dirección de Agua y Saneamiento.

I. Por cada metro cúbico de consumo de acuerdo con el rango, se aplicará la tarifa correspondiente:

Rango (m3)	Popular	Int. Social	Urbano Medio	Residencial	Comercial BC	Comercial AC	Industrial	Inst. Publicas
	UMA'S							
De más de 0 a 20	0.87	2.47	2.82	3.11	4.58	6.05	9.90	5.50
De más de 21 a 30	0.04	0.14	0.15	0.17	0.24	0.32	0.52	0.29
De más de 31 a 40	0.05	0.14	0.16	0.18	0.27	0.35	0.56	0.31



De más de 41 a 60	0.05	0.17	0.18	0.20	0.29	0.38	0.62	035
De más de 61 a 80	0.06	0.18	0.20	0.23	0.33	0.43	0.70	039
De más de 81 a 100	0.07	0.20	0.22	0.24	0.36	0.47	0.75	043
De más de 101 a 120	0.07	0.22	0.24	0.27	0.39	0.51	0.83	046
De más de 121 a 150	0.08	0.24	0.28	0.30	0.44	0.58	0.88	053
De más de 151 a 200	0.10	0.30	0.33	0.36	0.52	0.68	0.88	062
De más de 201 a 99999	0.11	0.36	0.38	0.41	0.62	0.83	0.88	075

III. Para el cobro del servicio de drenaje sanitario se causará sobre el 25% del consumo facturado por concepto de agua.

IV. Los derechos de conexión y otros servicios se pagarán como sigue:

a) Conexión de agua

TIPO	UMA's
Doméstico popular	28.83
Doméstico Interés social	43.21
Doméstico urbano medio	50.15
Doméstico Residencial	58.88
Comercial-bajo consumo	73.61
Comercial-alto consumo	88.35
Industrial	155.94
Servicios Públicos	84.15
Instituciones Educativas y públicas	49.04

b) Conexión de alcantarillado

TIPO	UMA's
Doméstico popular	26.18
Doméstico Interés social	28.78
Doméstico urbano medio	30.53
Doméstico Residencial	32.73
Comercial-bajo consumo	37.16
Comercial-alto consumo	41.59
Industrial	52.02
Servicios Públicos	39.61
Instituciones Educativas y públicas	32.67



000029

c) De los demás servicios

Concepto	UMA's
Regularización de alcantarillado	5.92
Reconexión por falta de pago	6.00
Cambio de nombre	2.63
Cambio de ubicación d toma en el mismo predio	15.6
Reposición de instalación por deterioro	15.6
Medidor	6.27
Pavimento y banquetta se cobra por metro la ruptura y reposición	5.36
Desazolve de drenaje	5.21
Desazolve de Fosa	9.17
Constancia de No adeudo	1.08
Constancia de No usuario del servicio	2.04
Expedición de recibo	0.10
Gastos de notificación	1
Material Kitec	0.99
Baja definitiva/ temporal	2.22
Pago fijo San Cristóbal	1.04
Costo del contrato comunidad San Cristóbal	16.62
Pago fijo Barrancas	0.39
Costo del contrato comunidad Barrancas	16.62
Cuota de mantenimiento por toma de agua	0.5

V. Los contribuyentes que se encuentren al corriente en sus pagos y que opten por realizar el pago anual anticipado del servicio de distribución de agua y sistema de drenaje, podrán efectuarlo durante los meses de diciembre del año inmediato anterior y enero, obteniendo un diez por ciento de descuento y, durante el mes de febrero, obteniendo un cinco por ciento de descuento; lo anterior, siempre y cuando realicen el pago en una sola exhibición, incluyendo a contribuyentes que paguen la cuota mínima.

A este descuento no se podrá adicionar cualquier otro previsto en la normatividad aplicable.

Artículo 16.- Para el pago de las contribuciones adicionales sobre ingresos municipales pagos por concepto de impuestos, derechos y productos que se establecen de forma general, excepto los relativos al Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles y Servicio de distribución de agua y sistema de drenaje, se causará y pagará, aplicando a la base que corresponda, las tarifas o tasas siguientes:

I. Catorce puntos treinta y siete por ciento adicional sobre el Impuesto predial;

II. Catorce puntos treinta y siete por ciento adicional sobre los derechos de servicio de distribución de agua y sistema de drenaje;

III. Veintiuno punto ochenta y siete por ciento adicional sobre los impuestos sobre espectáculos públicos; sobre loterías, rifas, sorteos y concursos; sobre juegos permitidos; y sobre fraccionamientos; y

IV. Veintiuno punto ochenta y siete por ciento adicional sobre los derechos y productos que establece la presente Ley,

Artículo 17.- Los rezagos por concepto de contribuciones o aprovechamientos señalados en esta Ley se cobrarán y recaudarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al momento de su causación.



Artículo 18.- El pago extemporáneo de créditos fiscales causará recargos, que se cobrarán a razón del 2.5% por cada mes o fracción, excepto los créditos fiscales que causen las contribuciones sobre los derechos de servicio de distribución de agua y sistema de drenaje cuya tasa de recargo será del 1.5% por cada mes o fracción, independientemente de las sanciones que, en su caso, correspondan al infractor.

Artículo 19.- Cuando se otorguen prórrogas para el pago de los créditos fiscales municipales se causarán intereses, a una tasa del 1.25% mensual sobre el monto de los saldos insolutos de los créditos prorrogados.

Artículo 20.- Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales procederán de la siguiente manera:

- I. Tratándose de diversiones o espectáculos públicos, el número total de localidades, asientos, lugares o aforo con que cuente el local en donde se desarrolló el espectáculo público, se multiplicará por el precio de la localidad más alta que para dicho espectáculo se hubiere dado, y el resultado obtenido será considerado como base gravable, la cual no será objeto de deducción o reducción alguna;
- II. Con relación a loterías, rifas, sorteos, juegos electrónicos, concursos, juegos con apuestas y apuestas permitidas de toda clase, el número total de boletos o billetes de participación emitidos se multiplicará por el precio de venta de los mismos y el resultado obtenido será considerado como base gravable, la cual no será objeto de deducción o reducción alguna, sino se contará con los elementos suficientes para realizar el procedimiento antes descrito, se considerará como base gravable el triple del valor que en la publicidad o boletos correspondientes se le haya asignado al o a los premios a otorgar; y

Para el caso de oposición de los propietarios, poseedores, o detentadores, a la práctica de las operaciones catastrales de valuación, tratándose de contribuciones relacionadas con bienes inmuebles, la autoridad fiscal procederá a determinar el valor de dichos bienes, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Catastro.

Artículo 21.- El Municipio deberá registrar sus operaciones con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos y en el Clasificador por Objeto del Gasto, derivados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. - La presente Ley entrará en vigor el día 1° de enero de 2026, previa publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
101 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS (CLASE)



000031

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

CRI	CONCEPTO	Parcial	Importe
TOTAL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS			928,066,359.27
1	IMPUESTOS		88,243,630.11
11	Impuestos sobre los ingresos		67,241.44
1101	Impuesto sobre espectáculos públicos	23,713.07	
1102	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	5,120.00	
1103	Impuesto sobre juegos permitidos	38,408.37	
12	Impuesto sobre el patrimonio		51,218,573.71
1201	Impuesto predial	45,284,156.03	
1202	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	5,934,417.68	
1203	Impuesto sobre fraccionamientos	0.00	
13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		0.00
14	Impuestos al comercio exterior		0.00
15	Impuestos sobre nóminas y asimilables		0.00
16	Impuestos ecológicos		0.00
17	Accesorios de impuestos		1,000,000.00
1701	Accesorios de impuestos	1,000,000.00	
18	Otros impuestos		24,808,345.87
1801	Contribución adicional sobre ingresos municipales	24,808,345.87	
19	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		11,149,469.09
1901	Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	11,149,469.09	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00
22	Cuotas para la Seguridad Social		0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		11,144.00
31	Contribuciones de mejoras por obras públicas		6,144.00
3101	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas de Tipo Corriente	5,120.00	
3102	Accesorios de las contribuciones por mejoras	1,024.00	
39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		5,000.00
3901	Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores	5,000.00	
4	DERECHOS		106,455,033.39
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		3,451,680.61
4101	Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	3,451,680.61	
43	Derechos por prestación de servicios		99,982,202.92
4301	Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	11,214,482.07	
4302	Derechos por obras materiales	9,752,162.87	
4303	Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio	56,673,009.13	
4304	Derechos por expedición de certificados y constancias	4,412,235.71	
4305	Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	1,903,174.85	
4306	Derechos por servicios de panteones	1,720,022.75	
4307	Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	4,030,716.98	
4308	Derechos por limpieza de predios no edificados	1,024.00	
4309	Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre explotación de bancos de material	1,024.00	
4310	Derechos por servicios prestados por la tesorería	2,198,110.87	
4311	Derechos por servicios del registro civil	4,886,037.55	
4312	Derechos en materia de tránsito municipal	11,549.03	
4313	Derechos en materia de medio ambiente, protección y salud animal	1,000.00	
4314	Derechos en materia de protección civil	2,560,138.11	
4315	Derechos por los servicios de la Dirección de seguridad pública municipal	143,554.15	
44	Otros derechos		798,263.06



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
101 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS (CLASE)



000032

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

CRI	CONCEPTO	Parcial	Importe
4401	Otros derechos	798,263.06	
45	Accesorios de Derechos		2,171,686.80
4501	Accesorios de derechos	2,171,686.80	
49	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		51,200.00
4901	Derechos de ejercicios fiscales anteriores	51,200.00	
5	PRODUCTOS		2,944,534.22
51	Productos		2,939,414.22
5101	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de dominio privado	5,120.00	
5102	Enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0.00	
5103	Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	0.00	
5104	Bienes muebles	0.00	
5105	Activos intangibles	0.00	
5109	Otros productos	2,934,294.22	
59	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		5,120.00
5901	Productos de ejercicios fiscales anteriores	5,120.00	
6	APROVECHAMIENTOS		3,251,927.79
61	Aprovechamientos		3,246,807.79
6102	Multas	3,246,807.79	
6103	Indemnizaciones	0.00	
6104	Reintegros	0.00	
6105	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00	
6109	Otros aprovechamientos	0.00	
63	Accesorios de Aprovechamientos		0.00
6301	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	
69	Aprovechamientos no comprendidos en de la ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		5,120.00
6901	Aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores	5,120.00	
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		1,000,000.00
71	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social		0.00
7101	Ingresos por venta de artículos	0.00	
7102	Ingresos por venta de bienes no duraderos	0.00	
72	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del Estado		0.00
7201	Servicios	0.00	
7202	Ventas	0.00	
7203	Productos	0.00	
7209	Otros ingresos	0.00	
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros		0.00
7301	Servicios	0.00	
7302	Ventas	0.00	
7303	Productos	0.00	
7309	Otros ingresos	0.00	
74	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria		0.00
7401	Servicios	0.00	
7402	Ventas	0.00	
7403	Productos	0.00	
7409	Otros ingresos	0.00	
75	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria		0.00



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
I01 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS (CLASE)



Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

CRI	CONCEPTO	Parcial	Importe
76	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria		0.00
77	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria		0.00
78	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0.00
79	Otros ingresos		1,000,000.00
7901	Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	500,000.00	
7902	Otros ingresos y beneficios varios	500,000.00	
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		726,160,089.77
81	Participaciones		417,940,557.21
8101	Participaciones federales	417,940,557.21	
8102	Otras participaciones	0.00	
82	Aportaciones		302,017,500.00
8201	Aportaciones federales ramo 33	302,017,500.00	
83	Convenios		0.00
8301	Ingresos extraordinarios	0.00	
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal		0.00
8401	Multas federales administrativas no fiscales	0.00	
85	Fondos distintos de aportaciones		6,202,032.56
8501	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	6,202,032.56	
8502	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	0.00	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
91	Transferencias y Asignaciones		0.00
9101	No Etiquetado		0.00
910101	Recurso Federal	0.00	
910102	Recurso Estatal	0.00	
9102	Etiquetado		0.00
910201	Recurso Federal	0.00	
910202	Recurso Estatal	0.00	
93	Subsidios y subvenciones		0.00
9301	No Etiquetado		0.00
930101	Recurso Federal	0.00	
930102	Recurso Estatal	0.00	
9302	Etiquetado		0.00
930201	Recurso Federal	0.00	
930202	Recurso Estatal	0.00	
95	Pensiones y Jubilaciones		0.00
9501	No Etiquetado		0.00
950101	Recurso Federal	0.00	
950102	Recurso Estatal	0.00	
9502	Etiquetado		0.00
950201	Recurso Federal	0.00	
950202	Recurso Estatal	0.00	
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0.00
9701	Fondo General de FEIEF		0.00
9702	Fondo de Fomento Municipal FEIEF		0.00
9703	Fondo de Fiscalización FEIEF		0.00
9709	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (remanentes)		0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		0.00
01	Endeudamiento Interno		0.00



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
101 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS (CLASE)



000034

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

CRI	CONCEPTO	Parcial	Importe
0101	Endeudamiento Interno Ordinario	0.00	
0102	Endeudamiento Interno Extraordinario	0.00	
02	Endeudamiento Externo		0.00
0201	Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00	
0202	Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0.00	
0203	Deuda Bilateral	0.00	
0204	Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	0.00	
03	Financiamiento Interno		0.00
0301	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar	0.00	

RESUMEN

Recursos Fiscales	200,906,269.50
Ingresos Propios	1,000,000.00
Recursos Provenientes de la Federación	726,160,089.77
Recursos Provenientes del Estado	0.00
Recursos Provenientes de Financiamientos	0.00
Otros Recursos	0.00

TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS

928,066,359.27

PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. CARMEN MEDEL PALMA

TESORERO MUNICIPAL

L.C. JAVIER GUTIERREZ GARDUZA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICO

C. FRANCISCO ANDRADE MOLINA

REGIDOR

LIC. JESUS ADRIAN PERALTA MARQUEZ



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



000035

E01 - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Nivel Concepto)

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)
-------	-------------	--------------

IMPORTE TOTAL 928,066,359.27

1000	Servicios Personales	425,744,983.28
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.	124,986,601.36
1200	Remuneraciones al personal de carácter Transitorio	97,907,120.25
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	62,862,391.28
1400	Seguridad Social	38,182,341.67
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	80,452,132.92
1600	Previsiones	9,000,000.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	12,354,395.80
2000	Materiales y Suministros	117,348,116.58
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,921,168.55
2200	Alimentos y Utensilios	2,965,108.72
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	6,866,080.01
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	32,850,397.99
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorios	12,289,319.69
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	22,985,824.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,275,870.29
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	3,791,210.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	20,403,137.35
3000	Servicios Generales	123,553,183.76
3100	Servicios Básicos	44,736,080.38
3200	Servicios de Arrendamiento	18,894,680.01
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,620,508.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	7,779,500.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,998,018.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,653,580.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,381,203.00
3800	Servicios Oficiales	15,079,865.00
3900	Otros Servicios Generales	15,409,749.38
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,242,609.00
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,000,000.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	2,436,372.00
4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
4400	Ayudas Sociales	16,806,237.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	0.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
4800	Donativos	0.00
4900	Transferencias al Exterior	0.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	58,818,196.06
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	4,010,263.22
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	857,111.20
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	197,750.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	24,304,399.96
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	760,000.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	26,478,571.66



PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL
2026



E01 - CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Nivel Concepto)

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (\$)
5700	Activos Biológicos	1,300,000.00
5800	Bienes Inmuebles	783,100.00
5900	Activos Intangibles	127,000.00
6000	Inversión Pública	158,553,270.60
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	144,886,670.42
6200	Obra Pública en Bienes Propios	13,666,600.18
6300	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	0.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
7300	Compra de Títulos y Valores	0.00
7400	Concesiones de Préstamos	0.00
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
7600	Otras Inversiones Financieras	0.00
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0.00
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00
8100	Participaciones	0.00
8300	Aportaciones	0.00
8500	Convenios	0.00
9000	Deuda Pública	22,806,000.00
9100	Amortización de la Deuda Pública	2,000,000.01
9200	Intereses de la Deuda Pública	2,600,000.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	206,000.00
9500	Costo por Coberturas	0.00
9600	Apoyos Financieros	0.00
9900	Adeudos de ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	18,000,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

Dra. Carmen Medel Palma

TESORERO MUNICIPAL

C.P. Javier Gutiérrez Garduza

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICO

C. Francisco Andrade Molina

REGIDOR

C. Jesús Adrián Peralta Márquez



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Minatitlán
VERACRUZ

2022-2025

**INICIATIVA DE LEY DE
INGRESOS**

EJERCICIO FISCAL 2026





INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2026.

Artículo 1.-Para el ejercicio fiscal del año 2026, la Hacienda Pública del Municipio de MINATITLÁN, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir el gasto público, en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

Monto en pesos

TOTAL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS	928,066,359.27
IMPUESTOS	88,243,630.11
Impuestos sobre los Ingresos	67,241.44
Impuesto sobre espectáculos públicos	23,713.07
Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	5,120.00
Impuesto sobre juegos permitidos	37,508.20
Impuesto sobre el patrimonio	51,218,573.71
Impuesto predial	45,284,156.03
Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	5,934,417.68
Impuestos sobre fraccionamiento	0.00
Accesorios de impuestos	1,000,000.00
Accesorios de impuestos	1,000,000.00
Otros Impuestos	24,808,345.87
Contribución adicional sobre ingresos municipales	24,808,345.87
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales pendientes de liquidación o pago.	11,149,469.09
Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	11,149,469.09
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	11,144.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas de tipo corriente	6,000.00
Accesorios de contribuciones de mejoras	5,120.00
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1,024.00
Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores	5,000.00
DERECHOS	104,165,830.45
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	3,451,680.61
Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	3,451,680.61
Derechos por prestación de servicios	99,982,202.92



Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	11,214,482.07	
Derechos por obras materiales	9,752,162.87	
Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio	56,673,009.13	
Derechos por expedición de certificados y constancias	4,412,235.71	
Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	1,903,174.85	
Derechos por servicios de panteones	1,720,022.75	
Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	4,030,716.98	
Derechos por limpieza de predios no edificados	1,024.00	
Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre explotación de bancos de material	1,024.00	
Derechos por servicios prestados por la tesorería	2,198,110.87	
Derechos por servicios del registro civil	4,886,037.55	
Derechos en materia de tránsito municipal	11,549.03	
Derechos en materia de salud animal	1,000.00	
Derechos en materia de protección civil	2,560,138.11	
Derechos por los servicios de la dirección de seguridad pública municipal	143,554.15	
Derechos por Enajenación de Bebidas Alcohólicas	0.00	
Otros derechos	798,263.06	
Otros derechos	798,263.06	
Accesorios de derechos	2,171,686.80	
Accesorios de derechos	2,171,686.80	
Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	51,200.00	
Derechos de ejercicios fiscales anteriores	51,200.00	
PRODUCTOS		2,944,534.22
Productos	2,939,414.22	
Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de dominio privado	5,120.00	
Otros productos que generan ingresos corrientes	2,934,294.22	
Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	5,120.00	
Productos de ejercicios fiscales anteriores	5,120.00	
APROVECHAMIENTOS		3,246,807.79



Aprovechamientos	3,246,807.79	
Multas	3,246,807.79	
Indemnizaciones	0.00	
Reintegros	0.00	
Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00	
Otros aprovechamientos	0.00	
Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
Terrenos	0.00	
Viviendas	0.00	
Edificios no habitacionales	0.00	
Otros bienes inmuebles	0.00	
Mobiliario y equipo de administración	0.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
Vehículos y equipo de transporte	0.00	
Equipo de defensa y seguridad	0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0.00	
Activos biológicos	0.00	
Software	0.00	
Patentes, marcas y derechos	0.00	
Concesiones y franquicias	0.00	
Licencias	0.00	
Otros activos intangibles	0.00	
Accesorios de aprovechamientos	0.00	
Recargos de Aprovechamientos	0.00	
Aprovechamientos no comprendidos en de la ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago;	5,120.00	
Aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores	5,120.00	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	1,000,000.00	
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	0.00	
		0.00
Ingresos por Venta de Bienes no Duraderos		0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	
Servicios		0.00
Ventas		0.00
Productos		0.00
Otros Ingresos		0.00



**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de
Servicios de Entidades Paraestatales y**

Fideicomisos No Empresariales y No

Financieros

0.00

Servicios

0.00

Ventas

0.00

Productos

0.00

Otros ingresos

0.00

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de

Servicios de Entidades Paraestatales

Empresariales No Financieras con

Participación Estatal Mayoritaria

0.00

Servicios

0.00

Ventas

0.00

Productos

0.00

Otros ingresos

0.00

Otros Ingresos

1,000,00.00

Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y

Otros

500,000.00

Otros Ingresos y Beneficios Varios

500,000.00

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES,
CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA
COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS**

DISTINTOS DE APORTACIONES

678,772,683.46

Participaciones

417,940,557.21

Participaciones federales

417,940,557.21

Aportaciones

302,017,500.00

Aportaciones federales ramo 33

302,017,500.00

Convenios

0.00

Ingresos extraordinarios

0.00

Incentivos Derivados de la Colaboración

Fiscal

0.00

Multas Federales Administrativas no Fiscales

0.00

Fondos Distintos de Aportaciones

6,202,032.56

Fondo para Entidades Federativas y Municipios
Productores de Hidrocarburos

6,202,032.56

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES
Y JUBILACIONES**

0.00

Transferencias y asignaciones

Transferencias internas y asignaciones al sector
público

0.00

0.00

Subsidios y subvenciones

0.00



Subsidios y subvenciones Federales	0.00
Subsidios y subvenciones Estatales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
Endeudamiento Interno	0.00
Títulos y valores de la deuda pública interna a largo plazo	0.00
Préstamos de la deuda pública Interna para pagar a largo plazo	0.00
Arrendamiento financiero por pagar a largo plazo	0.00

RESUMEN

Recursos Fiscales	200,906,269.50
Ingresos propios	1,000,000.00
Recursos provenientes de la Federación	726,160,089.77
Recursos provenientes de financiamientos	0.00
Otros recursos	0.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	928,066,359.27

Artículo 2.- A los ingresos descritos en el artículo anterior se adicionarán los extraordinarios.

Artículo 3.- El Ayuntamiento de este Municipio reportará en sus cuentas públicas todos los ingresos que perciba por los conceptos a que se refiere esta Ley, aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente o de no existir los antecedentes necesarios para estimar las cantidades a recaudar, aparezcan cuantificados en cero.

Artículo 4.- Los ingresos señalados en este ordenamiento se regirán, conforme a lo establecido por el Código Hacendario para el Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás legislación aplicable.

Artículo 5.- El impuesto predial se causará, liquidará y pagará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

TASA AL MILLAR

I. Predios Urbanos Construidos

Con valor de \$0.01-\$900,000.00	4 UMAs
Con valor de \$ 900,000.01-\$ 2,000,000.00	0.5100
Con valor de \$ 2,000,000.01-\$ 3,000,000.00	0.5130
Con valor de \$3,000,000.01-\$5,000,000.00	0.5717
Con valor de \$5,000,000.01-\$7,000,000.00	0.8408
Con valor de \$7,000,000.01-\$10,000,000.00	0.9383
Con valor de \$10,000,000.01-\$30,000,000.00	1.1995
Con valor de \$30,000,000.01 EN ADELANTE	1.8630

II. Predios Suburbanos Construidos

Con valor de \$ 0.01-\$ 900,000.00	4 UMAs
Con valor de \$900,000.01-\$1,500,000.00	0.5050
Con valor de \$1,500,000.01-\$3,000,000.00	0.5120
De \$ 3,000,000.01 EN ADELANTE	0.5300

III. Predios Urbanos Baldíos

2.3464

IV. Predios Suburbanos Baldíos

1.1339

V. Predios Rurales Particulares

0.6693

VI. Predios Rurales Ejidales

0.2912



Los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos, siempre que el predio se encuentre a nombre de quien será beneficiado por este descuento y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto.

Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero febrero o marzo del ejercicio correspondiente. Este beneficio podrá aplicarse en cualquier otro mes del ejercicio corriente previa aprobación de cabildo, el cual deberá darse vista al congreso.

Las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el primer párrafo del presente artículo, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de doce mil UMA's. A este descuento no se podrá adicionar el previsto en el artículo 118 del Código Hacendario para el Municipio de Minatitlán.

Artículo 6.- El impuesto sobre juegos permitidos se causará mensualmente por cada establecimiento en que se celebren juegos permitidos y se pagará conforme a las siguientes tarifas:

CONCEPTO	COSTO EN UMAS
Maquina de juegos electrónicos, pantallas o monitores que entreguen premios en especie, por máquina.	1.0
Maquina de juegos electrónicos, pantallas o monitores, por máquina.	1.5
Videojuegos con consolas de alta tecnología, por consola	1.5
Billar, por mesa	1.2
Boliche por línea	1.3
Rocola, maquinitas, por maquina	1.2
Máquina de juegos electrónicos, pantallas o monitores que entreguen premios en dinero efectivo	7.0

Artículo 7.- Los derechos por anuncios comerciales y publicidad se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes.

Giro	UMA's por cada hora
Agencias, almacenes o distribuidores, bailes públicos y supermercados.	0.20
Cantinas o bares, centros comerciales, centros nocturnos y cabarets, cervecerías, discotecas, ferias y licorerías.	0.15
Abarrotes con venta de cerveza, abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores, billares, clubes sociales y/o deportivos, depósitos, loncherías, taquerías, marisquerías, fondas, coctelerías, torterías, pizzerías, similares, mini super y restaurante.	0.10
I. Por la colocación anual de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana, 4 UMA 's por metro cuadrado;	
II. Por la colocación mensual de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre esta, repercutiendo en la imagen urbana, 4 UMA's;	
III. Por el anuncio de eventos en altavoz móvil, 4 UMA's por evento; y	
IV. Por la colocación de anuncios comerciales en el interior o exterior de vehículos en los que se preste el servicio de transporte público de pasajeros, dos UMA's mensuales.	



- V. Autorización de sonido para equipos de audio en unidades fijas 14.69 UMA's
- VI. Autorización para la colocación de anuncios luminosos en fuentes fijas:
 - a) Anuncios de hasta 2m2 14.11 UMA's
 - b) Anuncios mayores a 2m2 22.81 UMA's

Artículo 8.- Los derechos por obras materiales se causarán y pagarán, en UMA's, conforme a las siguientes cuotas:

- I. Por derechos de alineamiento de predios, calculados sobre el total de metros lineales que tenga el terreno en colindancia con la vía pública, 0496 UMA's
- II. Por asignación de número oficial, 4 UMA's
- III. Por inspección de predios:

Por recepción de documentos e inspección de predios, de conformidad con las cuotas siguientes:

Si el terreno es de uso:

	UMA's
Residencial	3
Medio	2.5
Interés Social	1.5
Popular	1
Comercial	3
Industrial	6
Agropecuario	1.5
De servicio	2.5

- IV. Por constancias de zonificación o de factibilidad de uso de suelo o constancias de seguridad estructural, 7 UMA's

V. Por licencias:

- a) De construcción de bardas, por metro lineal o fracción, 0.225 UMA's
- b) De construcción, ampliación y/o modificación de una obra, por metro cuadrado o fracción:

Si el terreno es de uso:

	UMA's
Residencial	0.280
Medio	0.242
Interés Social	0.075
Popular	0.060
Comercial	0.425
Industrial	0.425
Agropecuario	0.152
De servicio	0.152

En ningún caso la cuota a pagar será menor a 2 UMA's.

- c) Para fusionar, subdividir o relotificar, en términos de la normatividad aplicable, por metro cuadrado o fracción sobre total de la superficie:



Si el terreno es de uso:

	UMA's
Residencial	0.212
Medio	0.019
Interés Social	0.013
Popular	0.010
Comercial	0.040
Industrial	0.040
Agropecuario	0.013
De servicio	0.015

En ningún caso la cuota a pagar será menos a 2 UMA's

d) Para fraccionamiento de terrenos, en términos de la normatividad aplicable, sobre el área total a fraccionar o lotificar, por metro cuadrado o fracción:

Si el terreno es de uso:

	UMA's
Residencial	0.212
Medio	0.019
Interés social o	0.013
Popular	0.010
Comercial	0.040
Industrial	0.040
Agropecuario	0.013
De servicio	0.015

En ningún caso la cuota a pagar será menor a 2 UMA's

e) Por demoliciones:

Si el terreno es de uso:

	UMA's
Residencial	0.256
Medio	0.205
Interés social o	0.159
Popular	0.128
Comercial	0.575
Industrial	0.575
Agropecuario	0.230
De servicio	0.408

Tratándose de demoliciones de concreto armado en losas, estructuras de concreto reforzado y pavimentos con concreto hidráulico reforzado a partir de diez centímetros de espesor, exceptuando las de casa-habitación, por metro cubico o fracción, 0.50 UMA's

f) Por la construcción de albercas y/o depósitos de agua, por metro cubico o fracción 0.50 UMA's;

g) Por la construcción de tanques subterráneos para almacenamiento de todo tipo de material, exceptuando agua, por metro cubico o fracción, 0.080 UMA's;

h) Por la emisión de la factibilidad de conversión al régimen de propiedad en condominio, por metro cuadrado:



Si el terreno es de uso:

	UMA's
Residencial	0.140
Medio	0.123
Interés social o	0.038
Popular	0.030
Comercial	0.213
Industrial	0.213
Agropecuario	0.075
De servicio	0.075

i) Por movimiento o traslado de tierra, por metro cubico o fracción, 0.70 UMA's;

j) Por la construcción de estacionamientos al descubierto, patios de almacenaje o estructura de cualquier material para uso comercial o de servicio, se pagará por metro cuadrado o fracción de piso, 0.425 UMA's.

k) Por rotura de pavimento para la conexión de agua y/o drenaje a un predio 3 UMA's.

Para las obras e instalaciones superficiales, subterráneas o aéreas en la vía pública, 0.4 UMA's por metro lineal;

m) Para construcción e instalación de antenas para radiotelecomunicaciones se multiplicará cada metro lineal de altura por los UMA's establecidos en los siguientes rangos de acuerdo a su base en metros cuadrados:

Base en m2	UMA's
Más de 0-3	14
Más de 3-5	22
Más de 5	31

Para la instalación y/o remodelación de anuncios publicitarios que requieran un poste o estructuras tipo "tótem", por metro lineal de altura o fracción 6 UMA's.

n) Uso de suelo según clasificación, por metro cuadrado o fracción:

UMA's	UMA's
Vivienda	0.05
Industria	0.400
Comercio	0.300
Servicios	0.250

o) De cambio de suelo, cuando el municipio contare con un programa de ordenamiento urbano en términos de la normatividad aplicable, se pagará el cincuenta por ciento del monto respectivo de la licencia para el nuevo uso de suelo.

VI. Por la medición de predio y emisión de la constancia correspondiente, por metro cuadrado o fracción:

Si el terreno es de uso:



	UMA's
Residencial	0.093
Medio	0.050
Interés social o	0.044
Popular	0.038
Comercial	0.063
Industrial	0.025
Agropecuario	0.020
De servicio	0.025

En ningún caso la cuota a pagar será menor a 2 UMA's

VII. Por cada revisión de planos, por hoja o lamina, 2 UMA's

VIII. Por registro y aprobación de planos y/o proyectos

Si el terreno es de uso:

	UMA's
Residencial	7
Medio	5
Interés social o	3
Popular	2
Comercial	15
Industrial	23
Agropecuario	8
De servicio	12

IX. Por ocupación temporal de la vía pública en materia de construcción, 3.5 UMA's, por trimestre.

X. Por prorrogas de licencia, 3 UMA's;

XI. Por constancias de terminación o suspensión voluntaria de obra; 3 UMA's

XII. Registro o refrendo de perito 32 UMA's

XIII. Por colocación de postes por unidad

- a) Poste de madera, riel o concreto de 9.00 metros: 8 UMA's
- b) Poste de madera o concreto hasta 11 metros: 10 UMA's
- c) Postes de madera, concreto o acero mayores a 11 metros: 20 UMA's

XIV. Autorización de derribo de árbol

- a) Especies no frutales 1.05 UMA's
- b) Especies frutales 1.89 UMA's
- c) Especies maderables 5.32 UMA's La modificación de proyectos también causara derechos, a razón de un setenta por ciento sobre las cuotas que correspondan.



Para las fracciones I, II y III tratándose de trámites urgentes, se incrementará el costo del mismo en un cien por ciento más de la cuota autorizada; en el entendido de que "URGENTE" quiere decir que la entrega del documento se realizará dentro de las siguientes 24 horas hábiles contadas a partir del momento de realizar el pago de derechos correspondientes.

Artículo 9.- Por los derechos de servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos que preste el Ayuntamiento a casa habitación, condominios, departamentos, unidades habitacionales o a sus similares; así como a comercios, industrias, prestadores de servicio o empresas de espectáculos públicos.

Los derechos a que este artículo se refiere se causarán y pagarán de acuerdo a las cuotas siguientes:

I. Por cada inmueble destinado a uso habitacional de tipo:

	UMA's
Residencial	0.5
Medio	0.4
Interés social	0.4
Popular	0.2

II. Por cada industria o comercio, así como empresas que presenten espectáculos públicos, 0.05 UMA's por kilogramo o 0.05 UMA's por metro cúbico, sin que en ningún caso la cuota resulte menos a la establecida para inmuebles de uso habitacional residencial.

Aquellos contribuyentes que opten por el pago anual durante los meses de enero a febrero recibirán un descuento del quince por ciento en el primer mes y diez por ciento en el segundo.

III. Acceso al relleno sanitario por mes 2.5 UMA's

IV. Pago por tiro según:

a) Menos de 1 tonelada	1.7 UMA's
b) 1 tonelada	2.5 UMA's
c) 2 toneladas	3.5 UMA's
d) Por tonelada extra	0.5 UMA's

Artículo 10.- Los derechos por los servicios prestados por la tesorería, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Rectificación o cancelación de los datos asentados en la declaración inicial de traslado de dominio, a solicitud del interesado, 1 UMA;

II. Por la expedición de Cédula Catastral de Bienes Inmuebles, por predio 7 UMA's.

III. Por la expedición de un certificado de valor catastral o catastral provisional; para efectos del pago de impuestos de traslación de dominio u otros, 10 UMA's;

IV. Por la expedición de una constancia de datos catastrales, 4 UMA's;

V. Por la expedición de constancia de No Adeudo o cualquier otra que se expida, 2 UMA's;

VI. Expedición de cartografía catastral, propiedad del municipio:

a) Copias en papel heliográfico o bond por plano general de localidad, con curvas de nivel al metro y cuotas de cruce, en escala 1:2,000, por hoja, 6 UMA's.

b) Copias en papel heliográfico o bond por plano general de localidad, en escalas aproximadas 1:4,000, 1:5,000, 1:7,500 y 1:10,000, 3 UMA's.

c) Copias en papel heliográfico o bond por plano manzanero de localidades catastradas, en escala 1:500 ó 1:1,000

1.- De 1 hasta 100 planos, por plano, 5.5 UMA's.

2.- De 101 planos en adelante, por plano, 4.5 UMA's.



d) Copias del plano de región catastral, sin escala, con nomenclatura y valores catastrales del suelo urbano, por hoja, 3 UMA's.

e) Copias del plano perimetral tamaño carta de un predio registrado en la cartografía catastral urbana, en escala 1:500, por plano, 5 UMA's.

f) Cartografía digital en escala 1:1,000 en formatos DXF, DWG y ARC/INFO., por km 2:

1.- Cobertura de manzanas, 22 UMA's.

2.- Cobertura de predios, 64 UMA's.

3.- Cobertura de construcciones, 64 UMA's.

4.- Cobertura de curvas de nivel a cada metro, 10 UMA's.

g) Copias de contacto de fotografías aéreas, en escalas

1:4,500 1:10,000 y 1:20,000:

1. En papel bond, imagen blanco y negro. En formato 23 x23 cm., por copia, 2.5 UMA's.

2. Grabada con escáner e impresión en papel bond blanco y negro, en formato 23 x 23 cm. por copia, 3.5 UMA's.

3. Disco compacto, por copia, 3.8 UMA's.

VII. Por la certificación de cada plano catastral propiedad del Municipio, 3 UMA's.

VIII. La certificación de documentos públicos que obran en el archivo de la Tesorería, 3 UMA's.

IX. Realización del proyecto de subdivisión de predios, 5 UMA's

X. Subdivisión definitiva de predios, 10 UMA's

XI. Realización del proyecto de fusión de predios, 5 UMA's

XII. Fusión definitiva de predios, 10 UMA's

XIII. Certificación de medidas y Colindancias de predios

a) Para predios urbanos por metro lineal 0.71 UMA's

b) Para predios rústicos, considerando las siguientes características:

1. Número de vértices

2. Distancia del centro de la ciudad al polígono y recorrido del mismo

3. En función al avalúo catastral

XIV. Constancias de no propiedad 4 UMA's

XV. Copias simples de documentos que obren en archivos de catastro 4 UMA's

XVI. Búsqueda de datos y folios de inscripción 3 UMA's

XVII. Croquis de ubicación y/o localización 3 UMA's

Tratándose de trámites urgentes, se incrementará el costo del mismo en un cien por ciento más de la cuota autorizada; en el entendido de que "URGENTE" quiere decir que la entrega del documento se realizará dentro de las siguientes 24 horas hábiles contadas a partir del momento de realizar el pago de derechos correspondientes.



Artículo 11.- Los derechos por servicio de panteones se pagarán en UMA's, conforme a las siguientes cuotas:

I Inhumaciones por siete años y refrendo de fosas:	UMA's
a) Sin bóveda	10
b) Con bóveda	15
II. Inhumaciones en fosas perpetúas	17
III. Depósitos de restos en osario	
por una temporalidad de 7 años	25
IV. Depósitos de restos cremados en nichos o bóvedas por una temporalidad de 7 años	10
V. Depósito de restos en el osario a perpetuidad	35
VI. Depósito de restos cremados en nichos o bóvedas a perpetuidad	20
VII. Construcción, reconstrucción, ampliación y modificación de monumentos, criptas o fosas	5
VIII. Inhumación de restos, apertura cierre de gavetas y demás operaciones semejantes	5
IX. Exhumaciones	5
X. Re inhumaciones	5
XI. Cremaciones	35
XII. derecho de uso de terreno por temporalidad	15
XIII. Regularización de lote	17

Cuando no se proporcionen los datos exactos de localización para alguno de los documentos anteriores se pagará una cuota adicional de 1.40 UMA's

Artículo 12.- Los derechos por los Servicios del Registro Civil Municipal se causarán y pagarán, en UMA's, de acuerdo a las cuotas siguientes:

CONCEPTO	Costo en UMA's
Expedición de copias certificadas de actas del registro civil, incluye el papel sellado	1.5
Expedición de copias foránea de actas de registro civil	3
Certificación de copia fiel directa del libro de actas	1.5
Expedición de copias certificadas literal de cualquier acto registral, incluye papel sellado	2
Registro de nacimiento extemporáneos	1.5
Reconocimiento de hijos	6
Adopciones	2
Celebración de matrimonios en oficina	20
Celebración de matrimonios a domicilio o salón	25
Divorcio	22
Defunción	5.5
Permiso para traslado por defunción	3
Inscripción de sentencia	15
Copia de inscripción a sentencia	3
Constancia de inexistencia de Registro	2
Constancia de inexistencia de matrimonio	2
Constancia de Registro Extemporáneo	1.5
Reposición de Formato	0.25



Cuando no se proporcionen los datos exactos de localización para alguno de los documentos anteriores se pagará una cuota adicional de 1.40 UMA's.

Cuando se trate de trámites urgentes se incrementará el costo del mismo en un cien por ciento más de la cuota autorizada; en el entendido de que "URGENTE" quiere decir que la entrega del documento se realizara dentro de las siguientes 24 horas hábiles contadas a partir del momento de realizar el pago de derechos correspondientes.

Cuando los documentos se soliciten por algún medio de tipo electrónico, telefónico o cualquier otro que la tecnología permita y se requiera un envío físico del mismo, el costo de cada trámite se tomará como equivalente al servicio urgente y dependiendo del lugar, los servicios de paquetería que se contemplen y el costo de envío no serán incluidos; así como el tiempo de traslado no es responsabilidad del H. Ayuntamiento de Minatitlán, Ver.

Artículo 13.- Los derechos por la ocupación de inmuebles del dominio público, previa autorización de la dirección de comercio y el estudio vial que determine que no afecta el flujo peatonal o vehicular, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. La ocupación de espacios en el interior de los mercados municipales se pagará diariamente por metro cuadrado 0.05 UMA's.

II. Las ampliaciones y arreglo o modificaciones de locales o áreas que ocupen, las que se efectuarán de conformidad con la normatividad aplicable, previa autorización del Ayuntamiento.

III. Ocupación permanente o temporal de la vía pública o áreas municipales, por vehículos y aparatos mecánicos, electromecánicos, por metro cuadrado o fracción, pagarán una cuota diaria de 0.125 UMA's.

IV. El estacionamiento en la vía pública, en los lugares señalados por el Ayuntamiento, se pagará, mediante utilización de parquímetros o cualquier otra forma que fije el Ayuntamiento, por hora o fracción a razón de 0.10 UMA's.

V. Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales por vehículos, aparatos mecánicos o electromecánicos, en días de mercado o celebraciones de ferias o similares, por metro cuadrado o fracción, pagarán una cuota diaria de 0.05 a 0.125 UMA's.

VI. La ocupación de espacios en vía pública o áreas municipales, por posterior eléctrico, líneas aéreas de cable, etc.; exceptuando las áreas verdes, se pagará diariamente por metro lineal o cuadrado de superficie; 0.05 UMA's.

VII. La ocupación de la vía pública requiere autorización en los casos y con las cuotas que a continuación se indican: Andamios, tapiales y otros usos no especificados, por metro lineal diariamente:

a. Sobre el arroyo de una calle de la ciudad, 0.05 UMA's

b. Por ocupación de banqueta en la ciudad, 0.05 UMA's

VIII. Por la ocupación de subsuelo con construcciones permanentes, se pagarán mensualmente las siguientes cuotas:

a. Instalaciones lineales de cable por cada diez metros anualmente, 0.5 UMA's.

b. Instalaciones no lineales por cada metro cuadrado o fracción por planta o piso de profundidad, anualmente 0.1375 UMA's.

c. Instalaciones lineales de tubería de cualquier tipo de combustible fósil o líquido diferente de agua, por metro lineal mensualmente 3 UMA's.

IX. Por instalaciones de registro, cajas de válvulas y otras estructuras anualmente, 5 UMA's.

X. Por cada poste de madera, metal, concreto o cualquier otro material, sean propios, en comodato, concesionadas o bajo cualquier título y que sean portadores de líneas conductoras de energía eléctrica, telefonía o señales de cualquier otra índole, anualmente 0.5 UMA's.



XI. Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales para venta de ambulantes, por metro cuadrado o fracción, pagarán una cuota mensual 4.25 UMA's

XII. Ocupación temporal de la vía pública o áreas municipales para venta de ambulantes en días feriados, por metro cuadrado o fracción, pagarán una cuota mensual 0.85 UMA's

XIII. Por el uso de baños públicos, .05 UMAS

XIV. Por los derechos generados por los servicios agropecuarios, pesca y ganadería, 1.5 UMAS

XV. Los derechos por el uso de transbordadores municipales se sujetarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

Modalidad	UMAS
Usuario	.02
Usuarios con credencial del INSEN,	.01
Discapacitados y niños menores de 5 años	
Bicicletas, triciclos y diablitos	.03
Motos	.10
Automóviles y camionetas	.30
Camiones de 3 a 5 Toneladas	.52
Volteos y Camiones 7M	.60
Volteos y Camiones 14M	1.10
Camiones extralargos	1.8

Artículo 14.- Los derechos por expedición de certificaciones y otros servicios, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

- I. Certificado o certificaciones expedidas por los funcionarios públicos autorizados por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz para expedir el documento requerido, incluyendo la búsqueda de datos para expedirlos, por cada certificado, 1.5 UMA's.
- II. Copias de documentos que obren en los archivos de oficinas municipales:
 - i. Por hoja escrita a doble espacio en ambas caras, 1.30 UMA's.
 - ii. Por hoja que indica el inciso anterior, escrita a un espacio por ambas caras, 1.35 UMA's.
 - iii. En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, cuando se escriba por una sola cara de la hoja, 1.30 UMA's.

En el caso a que se refiere esta fracción además de los derechos que establecen los incisos que anteceden, se cobrará por la búsqueda de los documentos de los que deberá sacarse copia cuando el interesado no proporcione los datos exactos para su localización, 1.40 UMA's.

III. Evaluación de impacto ambiental, 48.75 UMA's.

IV. Constancias diversas expedidas por los funcionarios públicos autorizados por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz para expedir el documento requerido, incluyendo la búsqueda de datos para expedirlos, 1.34 UMA's.

V. Por publicación de edictos, 1.5 UMA's

VI. Dictamen Técnico y de Factibilidad Ambiental 24.306 UMA's

VII. Licencia Ambiental Municipal para Construcción

- a) Predios con superficie de construcción u ocupamiento hasta 50m2 30.06 UMA's
- b) Predios con superficie de construcción u ocupamiento de 51 m2 hasta 200m2 46.35 UMA's
- c) Predios con superficie de construcción u ocupamiento de 201 m2 hasta 500m2 65.89 UMA's
- d) Predios con superficie de construcción u ocupamiento de 501 m2 hasta 1000m2 65.89 UMA's
- e) Predios con superficie de construcción u ocupamiento mayores de 1000m2 102.56 UMA's



VIII. Autorización de transporte y recolección de residuos sólidos urbanos 24.61 UMA's

IX. Autorización de transporte y traslado de madera 4.61 UMA's

X Licencia ambiental municipal, 46.35 UMAs

XI. Autorización para derribo de árbol no protegido 2.08 UMAs

XII. Autorización para derribo de árbol protegido 4.15 UMAs

Artículo 15.- Los derechos por el servicio de distribución de agua y el sistema de drenaje se pagarán de acuerdo a las tarifas siguientes, mismas que causarán el impuesto adicional correspondiente a que se refiere esta ley:

I. Por tarifa fija:

	UMA's
De más de 0 a 20 m²	
Domestico popular	0.87
Domestico Interés Social	2.47
Domestico urbano medio	2.82
Domestico Residencial	3.11
Comercial-bajo consumo	4.58
Comercial-alto consumo	6.05
Industrial	9.90
Servicios Públicos	5.50
Zonas Altas	1.66
Zonas especiales	2.61
Casas Deshabitadas	1.66
Usuarios de la tercera edad y población vulnerable	2.10

La asignación de estas tarifas se realizará de acuerdo con el dictamen o estudio socioeconómico que emita la Dirección de Agua y Saneamiento.

I. Por cada metro cúbico de consumo de acuerdo con el rango, se aplicará la tarifa correspondiente:

Rango (m3)	Popular	Int. Social	Urbano Medio	Residencial	Comercial BC	Comercial AC	Industrial	Inst. Publicas
	UMA'S							
De más de 0 a 20	0.87	2.47	2.82	3.11	4.58	6.05	9.90	5.50
De más de 21 a 30	0.04	0.14	0.15	0.17	0.24	0.32	0.52	0.29
De más de 31 a 40	0.05	0.14	0.16	0.18	0.27	0.35	0.56	0.31



De más de 41 a 60	0.05	0.17	0.18	0.20	0.29	0.38	0.62	035
De más de 61 a 80	0.06	0.18	0.20	0.23	0.33	0.43	0.70	039
De más de 81 a 100	0.07	0.20	0.22	0.24	0.36	0.47	0.75	043
De más de 101 a 120	0.07	0.22	0.24	0.27	0.39	0.51	0.83	046
De más de 121 a 150	0.08	0.24	0.28	0.30	0.44	0.58	0.88	053
De más de 151 a 200	0.10	0.30	0.33	0.36	0.52	0.68	0.88	062
De más de 201 a 99999	0.11	0.36	0.38	0.41	0.62	0.83	0.88	075

III. Para el cobro del servicio de drenaje sanitario se causará sobre el 25% del consumo facturado por concepto de agua.

IV. Los derechos de conexión y otros servicios se pagarán como sigue:

a) Conexión de agua

TIPO	UMA's
Doméstico popular	28.83
Doméstico Interés social	43.21
Doméstico urbano medio	50.15
Doméstico Residencial	58.88
Comercial-bajo consumo	73.61
Comercial-alto consumo	88.35
Industrial	155.94
Servicios Públicos	84.15
Instituciones Educativas y públicas	49.04

b) Conexión de alcantarillado

TIPO	UMA's
Doméstico popular	26.18
Doméstico Interés social	28.78
Doméstico urbano medio	30.53
Doméstico Residencial	32.73
Comercial-bajo consumo	37.16
Comercial-alto consumo	41.59
Industrial	52.02
Servicios Públicos	39.61
Instituciones Educativas y públicas	32.67



c) De los demás servicios

Concepto	UMA's
Regularización de alcantarillado	5.92
Reconexión por falta de pago	6.00
Cambio de nombre	2.63
Cambio de ubicación d toma en el mismo predio	15.6
Reposición de instalación por deterioro	15.6
Medidor	6.27
Pavimento y banquetta se cobra por metro la ruptura y reposición	5.36
Desazolve de drenaje	5.21
Desazolve de Fosa	9.17
Constancia de No adeudo	1.08
Constancia de No usuario del servicio	2.04
Expedición de recibo	0.10
Gastos de notificación	1
Material Kitec	0.99
Baja definitiva/ temporal	2.22
Pago fijo San Cristóbal	1.04
Costo del contrato comunidad San Cristóbal	16.62
Pago fijo Barrancas	0.39
Costo del contrato comunidad Barrancas	16.62
Cuota de mantenimiento por toma de agua	0.5

V. Los contribuyentes que se encuentren al corriente en sus pagos y que opten por realizar el pago anual anticipado del servicio de distribución de agua y sistema de drenaje, podrán efectuarlo durante los meses de diciembre del año inmediato anterior y enero, obteniendo un diez por ciento de descuento y, durante el mes de febrero, obteniendo un cinco por ciento de descuento; lo anterior, siempre y cuando realicen el pago en una sola exhibición, incluyendo a contribuyentes que paguen la cuota mínima.

A este descuento no se podrá adicionar cualquier otro previsto en la normatividad aplicable.

Artículo 16.- Para el pago de las contribuciones adicionales sobre ingresos municipales pagos por concepto de impuestos, derechos y productos que se establecen de forma general, excepto los relativos al Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles y Servicio de distribución de agua y sistema de drenaje, se causará y pagará, aplicando a la base que corresponda, las tarifas o tasas siguientes:

- I. Catorce puntos treinta y siete por ciento adicional sobre el Impuesto predial;
- II. Catorce puntos treinta y siete por ciento adicional sobre los derechos de servicio de distribución de agua y sistema de drenaje;
- III. Veintiuno punto ochenta y siete por ciento adicional sobre los impuestos sobre espectáculos públicos; sobre loterías, rifas, sorteos y concursos; sobre juegos permitidos; y sobre fraccionamientos; y
- IV. Veintiuno punto ochenta y siete por ciento adicional sobre los derechos y productos que establece la presente Ley,

Artículo 17.- Los rezagos por concepto de contribuciones o aprovechamientos señalados en esta Ley se cobrarán y recaudarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al momento de su causación.



Artículo 18.- El pago extemporáneo de créditos fiscales causará recargos, que se cobrarán a razón del 2.5% por cada mes o fracción, excepto los créditos fiscales que causen las contribuciones sobre los derechos de servicio de distribución de agua y sistema de drenaje cuya tasa de recargo será del 1.5% por cada mes o fracción, independientemente de las sanciones que, en su caso, correspondan al infractor.

Artículo 19.- Cuando se otorguen prórrogas para el pago de los créditos fiscales municipales se causarán intereses, a una tasa del 1.25% mensual sobre el monto de los saldos insolutos de los créditos prorrogados.

Artículo 20.- Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales procederán de la siguiente manera:

- I. Tratándose de diversiones o espectáculos públicos, el número total de localidades, asientos, lugares o aforo con que cuente el local en donde se desarrolló el espectáculo público, se multiplicará por el precio de la localidad más alta que para dicho espectáculo se hubiere dado, y el resultado obtenido será considerado como base gravable, la cual no será objeto de deducción o reducción alguna;
- II. Con relación a loterías, rifas, sorteos, juegos electrónicos, concursos, juegos con apuestas y apuestas permitidas de toda clase, el número total de boletos o billetes de participación emitidos se multiplicará por el precio de venta de los mismos y el resultado obtenido será considerado como base gravable, la cual no será objeto de deducción o reducción alguna, sino se contará con los elementos suficientes para realizar el procedimiento antes descrito, se considerará como base gravable el triple del valor que en la publicidad o boletos correspondientes se le haya asignado al o a los premios a otorgar; y

Para el caso de oposición de los propietarios, poseedores, o detentadores, a la práctica de las operaciones catastrales de valuación, tratándose de contribuciones relacionadas con bienes inmuebles, la autoridad fiscal procederá a determinar el valor de dichos bienes, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Catastro.

Artículo 21.- El Municipio deberá registrar sus operaciones con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos y en el Clasificador por Objeto del Gasto, derivados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO. - La presente Ley entrará en vigor el día 1° de enero de 2026, previa publicación en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.



H. Ayuntamiento Constitucional de **Minatitlán**

V E R A C R U Z

2022-2025

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2026





MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

101 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS (CLASE)



Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

CRI	CONCEPTO	Parcial	Importe
TOTAL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS			928,066,359.27
1	IMPUESTOS		88,243,630.11
11	Impuestos sobre los ingresos		67,241.44
1101	Impuesto sobre espectáculos públicos	23,713.07	
1102	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	5,120.00	
1103	Impuesto sobre juegos permitidos	38,408.37	
12	Impuesto sobre el patrimonio		51,218,573.71
1201	Impuesto predial	45,284,156.03	
1202	Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	5,934,417.68	
1203	Impuesto sobre fraccionamientos	0.00	
13	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		0.00
14	Impuestos al comercio exterior		0.00
15	Impuestos sobre nóminas y asimilables		0.00
16	Impuestos ecológicos		0.00
17	Accesorios de impuestos		1,000,000.00
1701	Accesorios de impuestos	1,000,000.00	
18	Otros impuestos		24,808,345.87
1801	Contribución adicional sobre ingresos municipales	24,808,345.87	
19	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		11,149,469.09
1901	Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	11,149,469.09	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0.00
22	Cuotas para la Seguridad Social		0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		11,144.00
31	Contribuciones de mejoras por obras públicas		6,144.00
3101	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas de Tipo Corriente	5,120.00	
3102	Accesorios de las contribuciones por mejoras	1,024.00	
39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		5,000.00
3901	Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores	5,000.00	
4	DERECHOS		106,455,033.39
41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		3,451,680.61
4101	Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	3,451,680.61	
43	Derechos por prestación de servicios		99,982,202.92
4301	Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	11,214,482.07	
4302	Derechos por obras materiales	9,752,162.87	
4303	Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio	56,673,009.13	
4304	Derechos por expedición de certificados y constancias	4,412,235.71	
4305	Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	1,903,174.85	
4306	Derechos por servicios de panteones	1,720,022.75	
4307	Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	4,030,716.98	
4308	Derechos por limpieza de predios no edificados	1,024.00	
4309	Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre explotación de bancos de material	1,024.00	
4310	Derechos por servicios prestados por la tesorería	2,198,110.87	
4311	Derechos por servicios del registro civil	4,886,037.55	
4312	Derechos en materia de tránsito municipal	11,549.03	
4313	Derechos en materia de medio ambiente, protección y salud animal	1,000.00	
4314	Derechos en materia de protección civil	2,560,138.11	
4315	Derechos por los servicios de la Dirección de seguridad pública municipal	143,554.15	
44	Otros derechos		798,263.06



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
101 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS (CLASE)



Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

CRI	CONCEPTO	Parcial	Importe
4401	Otros derechos	798,263.06	
45	Accesorios de Derechos		2,171,686.80
4501	Accesorios de derechos	2,171,686.80	
49	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		51,200.00
4901	Derechos de ejercicios fiscales anteriores	51,200.00	
5	PRODUCTOS		2,944,534.22
51	Productos		2,939,414.22
5101	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de dominio privado	5,120.00	
5102	Enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0.00	
5103	Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	0.00	
5104	Bienes muebles	0.00	
5105	Activos intangibles	0.00	
5109	Otros productos	2,934,294.22	
59	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		5,120.00
5901	Productos de ejercicios fiscales anteriores	5,120.00	
6	APROVECHAMIENTOS		3,251,927.79
61	Aprovechamientos		3,246,807.79
6102	Multas	3,246,807.79	
6103	Indemnizaciones	0.00	
6104	Reintegros	0.00	
6105	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00	
6109	Otros aprovechamientos	0.00	
63	Accesorios de Aprovechamientos		0.00
6301	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	
69	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		5,120.00
6901	Aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores	5,120.00	
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		1,000,000.00
71	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social		0.00
7101	Ingresos por venta de artículos	0.00	
7102	Ingresos por venta de bienes no duraderos	0.00	
72	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del Estado		0.00
7201	Servicios	0.00	
7202	Ventas	0.00	
7203	Productos	0.00	
7209	Otros ingresos	0.00	
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros		0.00
7301	Servicios	0.00	
7302	Ventas	0.00	
7303	Productos	0.00	
7309	Otros ingresos	0.00	
74	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria		0.00
7401	Servicios	0.00	
7402	Ventas	0.00	
7403	Productos	0.00	
7409	Otros ingresos	0.00	
75	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria		0.00



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
101 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS (CLASE)

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

CRI	CONCEPTO	Parcial	Importe
76	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria		0.00
77	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria		0.00
78	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos		0.00
79	Otros ingresos		1,000,000.00
7901	Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	500,000.00	
7902	Otros ingresos y beneficios varios	500,000.00	
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		726,160,089.77
81	Participaciones		417,940,557.21
8101	Participaciones federales	417,940,557.21	
8102	Otras participaciones	0.00	
82	Aportaciones		302,017,500.00
8201	Aportaciones federales ramo 33	302,017,500.00	
83	Convenios		0.00
8301	Ingresos extraordinarios	0.00	
84	Incentivos derivados de la colaboración fiscal		0.00
8401	Multas federales administrativas no fiscales	0.00	
85	Fondos distintos de aportaciones		6,202,032.56
8501	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	6,202,032.56	
8502	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros	0.00	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
91	Transferencias y Asignaciones		0.00
9101	No Etiquetado		0.00
910101	Recurso Federal	0.00	
910102	Recurso Estatal	0.00	
9102	Etiquetado		0.00
910201	Recurso Federal	0.00	
910202	Recurso Estatal	0.00	
93	Subsidios y subvenciones		0.00
9301	No Etiquetado		0.00
930101	Recurso Federal	0.00	
930102	Recurso Estatal	0.00	
9302	Etiquetado		0.00
930201	Recurso Federal	0.00	
930202	Recurso Estatal	0.00	
95	Pensiones y Jubilaciones		0.00
9501	No Etiquetado		0.00
950101	Recurso Federal	0.00	
950102	Recurso Estatal	0.00	
9502	Etiquetado		0.00
950201	Recurso Federal	0.00	
950202	Recurso Estatal	0.00	
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0.00
9701	Fondo General de FEIEF		0.00
9702	Fondo de Fomento Municipal FEIEF		0.00
9703	Fondo de Fiscalización FEIEF		0.00
9709	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (remanentes)		0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO		0.00
01	Endeudamiento Interno		0.00



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
I01 - CLASIFICACIÓN POR RUBRO DE INGRESOS (CLASE)

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

CRI	CONCEPTO	Parcial	Importe
0101	Endeudamiento Interno Ordinario	0.00	
0102	Endeudamiento Interno Extraordinario	0.00	
02	Endeudamiento Externo		0.00
0201	Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00	
0202	Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0.00	
0203	Deuda Bilateral	0.00	
0204	Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	0.00	
03	Financiamiento Interno		0.00
0301	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar	0.00	

RESUMEN

Recursos Fiscales	200,906,269.50	
Ingresos Propios	1,000,000.00	
Recursos Provenientes de la Federación	726,160,089.77	
Recursos Provenientes del Estado	0.00	
Recursos Provenientes de Financiamientos	0.00	
Otros Recursos	0.00	
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS		928,066,359.27

PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. CARMEN MEDEL PALMA

TESORERO MUNICIPAL

L.C. JAVIER GUTIERREZ GARDUZA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICO

C. FRANCISCO ANDRÉS MOLINA

REGIDOR

LIC. JESÚS ADRIÁN PERALTA MARQUEZ



I02 - CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (TIPO)

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

Nº	CONCEPTO	IMPORTE
1	IMPUESTOS	\$88,243,630.11
11	Impuestos Sobre los Ingresos	\$67,241.44
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$51,218,573.71
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00
14	Impuestos al Comercio Exterior	\$0.00
15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
16	Impuestos Ecológicos	\$0.00
17	Accesorios de Impuestos	\$1,000,000.00
18	Otros Impuestos	\$24,808,345.87
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$11,149,469.09
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
22	Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$11,144.00
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$6,144.00
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$5,000.00
4	DERECHOS	\$106,455,033.39
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$3,451,680.61
43	Derechos por Prestación de Servicios	\$99,982,202.92
44	Otros Derechos	\$798,263.06
45	Accesorios de Derechos	\$2,171,686.80
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$51,200.00
5	PRODUCTOS	\$2,944,534.22
51	Productos	\$2,939,414.22
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$5,120.00



I02 - CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (TIPO)

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

Nº	CONCEPTO	IMPORTE
6	APROVECHAMIENTOS	\$3,251,927.79
61	Aprovechamientos	\$3,246,807.79
63	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$5,120.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$1,000,000.00
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
79	Otros Ingresos	\$1,000,000.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$726,160,089.77
81	Participaciones	\$417,940,557.21
82	Aportaciones	\$302,017,500.00
83	Convenios	\$0.00
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
85	Fondos Distintos de Aportaciones	\$6,202,032.56



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



I02 - CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (TIPO)

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

Nº	CONCEPTO	IMPORTE
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
91	Transferencias y Asignaciones	\$0.00
93	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
95	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
01	Endeudamiento Interno	\$0.00
02	Endeudamiento Externo	\$0.00
03	Financiamiento Interno	\$0.00
TOTAL GENERAL		\$928,066,359.27

PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. CARMEN MEDEL PALMA

TESORERO MUNICIPAL

L.C. JAVIER GUTIERREZ GARDUZA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICO

C. FRANCISCO ANDRADE MOLINA

REGIDOR

LIC. JESUS ADRIAN PERALTA MARQUEZ



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

103 - CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL

Clave Geográfica: 30/108
Fecha de elaboración: 17/sep/25

C.R.I.	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	4.1.1	IMPUESTOS	88,243,630.11	43,889,850.79	11,218,832.62	3,308,012.82	3,902,040.22	4,735,843.04	2,641,444.32	4,050,420.98	2,545,686.24	2,298,349.22	2,860,581.12	2,578,038.75	4,214,249.99
11	4.1.1.1	Impuestos sobre los Ingresos	67,241.44	9,511.22	6,589.95	14,774.14	1,463.74	6,145.78	3,418.59	5,045.26	0.00	6,293.95	12,600.08	1,398.73	0.00
1101	4.1.1.01	Impuesto sobre espectáculos públicos	23,713.07	0.00	0.00	0.00	0.00	6,145.78	3,418.59	5,045.26	0.00	0.00	9,103.44	0.00	0.00
1102	4.1.1.02	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	5,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1103	4.1.1.03	Impuesto sobre juegos permitidos	38,408.37	4,991.22	6,589.95	14,774.14	1,463.74	0.00	0.00	0.00	0.00	6,293.95	3,496.64	1,398.73	0.00
12	4.1.1.2	Impuesto sobre el patrimonio	51,218,573.71	32,706,565.93	7,295,426.35	1,289,724.94	1,137,793.05	2,059,828.90	903,098.84	793,251.67	974,284.95	791,324.87	725,828.65	1,033,374.14	1,508,071.42
1201	4.1.1.01	Impuesto predial	45,284,156.03	32,471,633.51	6,911,397.36	1,039,626.14	672,476.24	1,467,493.68	488,402.47	98,187.14	341,035.10	393,639.82	352,272.74	463,500.40	604,496.43
1202	4.1.1.02	Impuesto sobre transmisión de dominio de bienes inmuebles	5,934,417.68	234,932.42	384,039.99	250,098.80	465,316.81	592,335.22	434,696.37	695,064.53	633,249.85	397,685.05	373,555.91	569,873.74	903,574.99
1203	4.1.1.03	Impuesto sobre fraccionamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13	4.1.1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	4.1.1.4	Impuestos al Comercio Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	4.1.1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Aduanables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	4.1.1.6	Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	4.1.1.7	Accesorios de Impuestos	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1701	4.1.1.7.01	Accesorios de Impuestos	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	4.1.1.9	Otros Impuestos	24,808,345.87	6,726,746.01	2,272,199.14	1,323,601.88	2,179,971.99	1,298,112.58	1,221,226.24	2,633,109.06	1,301,666.05	1,143,425.39	1,436,370.05	1,254,779.79	2,017,187.70
1801	4.1.1.9.01	Contribución adicional sobre ingresos municipales	24,808,345.87	6,726,746.01	2,272,199.14	1,323,601.88	2,179,971.99	1,298,112.58	1,221,226.24	2,633,109.06	1,301,666.05	1,143,425.39	1,436,370.05	1,254,779.79	2,017,187.70
19	4.1.1.8	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	11,149,469.09	3,447,027.63	1,644,617.18	679,911.86	582,811.44	1,371,755.78	513,700.65	619,015.00	269,735.24	357,305.01	685,782.33	288,536.09	689,270.86
1901	4.1.1.8.01	Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	11,149,469.09	3,447,027.63	1,644,617.18	679,911.86	582,811.44	1,371,755.78	513,700.65	619,015.00	269,735.24	357,305.01	685,782.33	288,536.09	689,270.86
2	4.1.2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	4.1.2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	4.1.2.2	Cuentas para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	4.1.2.3	Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	4.1.2.9	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	4.1.2.4	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	4.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEDIDAS	11,144.00	11,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	4.1.3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	6,144.00	6,144.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3101	4.1.3.1.01	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas de Tipo Corriente	5,120.00	5,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3102	4.1.3.1.02	Accesorios de Contribuciones de Mejoras	1,024.00	1,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	4.1.3.2	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3901	4.1.3.2.01	Contribuciones de mejoras de ejercicios fiscales anteriores	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	4.1.4	DERECHOS	106,455,033.39	18,231,889.23	9,182,935.72	7,043,172.17	10,705,625.77	6,615,892.47	6,131,559.60	13,361,516.98	6,752,055.89	5,790,742.23	6,740,390.90	5,838,946.04	10,070,306.40
41	4.1.4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	3,451,680.61	373,022.52	283,751.28	263,634.47	244,467.97	296,299.89	257,700.81	280,139.65	259,231.25	258,374.13	251,753.23	309,907.27	373,398.14
4101	4.1.4.1.01	Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	3,451,680.61	373,022.52	283,751.28	263,634.47	244,467.97	296,299.89	257,700.81	280,139.65	259,231.25	258,374.13	251,753.23	309,907.27	373,398.14
43	4.1.4.3	Derechos por prestación de servicios	99,982,202.92	17,506,397.93	8,670,183.32	6,566,330.74	10,054,185.01	6,134,831.13	5,670,252.46	12,766,724.56	6,256,302.30	5,300,627.08	6,282,261.24	5,298,021.62	9,416,745.54
4301	4.1.4.3.01	Derechos por registro y referencia anual de toda actividad económica	11,214,482.07	1,912,019.07	1,327,395.68	1,129,274.41	3,125,860.66	630,445.63	372,503.75	987,734.05	462,535.48	246,660.06	221,050.79	320,414.18	478,588.31
4302	4.1.4.3.02	Derechos por obras materiales	9,752,162.87	55,058.31	201,732.73	222,851.10	472,995.45	314,630.21	520,108.23	5,688,560.13	206,703.62	389,126.84	1,220,582.93	141,499.15	318,314.17
4303	4.1.4.3.03	Derechos por los servicios de agua potable y drenaje del municipio	56,673,009.13	13,093,462.12	4,351,357.44	3,217,493.67	3,960,639.52	3,386,477.40	3,027,570.09	3,731,892.57	3,610,764.59	3,742,159.02	3,541,184.09	3,620,577.36	7,389,431.26
4304	4.1.4.3.04	Derechos por explotación de certificados y constancias	4,412,235.71	176,123.75	701,050.57	259,408.71	141,423.12	410,627.55	343,501.24	687,524.30	431,005.00	224,107.57	322,459.14	200,923.56	514,081.20
4305	4.1.4.3.05	Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	1,903,174.85	147,613.94	73,806.97	163,712.15	150,144.47	198,646.21	198,646.21	190,632.88	195,693.93	0.00	99,114.53	172,227.03	582.74
4306	4.1.4.3.06	Derechos por servicios de panteones	1,770,022.75	206,401.01	269,807.75	121,531.54	163,075.34	171,175.96	111,093.66	129,599.65	108,738.30	102,242.95	129,943.10	100,666.50	106,746.99
4307	4.1.4.3.07	Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos	4,030,716.98	432,851.20	772,386.00	575,625.42	453,130.27	200,053.50	390,643.92	337,175.04	298,902.51	145,233.28	219,227.41	133,344.26	72,144.17
4308	4.1.4.3.08	Derechos por explotación de bancos de material	1,024.00	1,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4309	4.1.4.3.09	Derechos por prestación de servicios de supervisión técnica sobre explotación de bancos de material	1,024.00	1,024.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4310	4.1.4.3.10	Derechos por servicios prestados por la tesorería	2,198,110.87	275,533.89	188,900.23	185,227.45	213,567.45	163,389.27	199,124.47	229,896.45	194,161.25	109,360.23	150,895.52	168,640.49	119,414.16
4311	4.1.4.3.11	Derechos por servicios del registro civil	4,886,037.55	526,022.31	439,521.63	405,612.59	402,223.59	426,502.37	414,978.58	516,707.07	460,304.51	350,516.19	315,804.53	306,556.32	321,287.86
4312	4.1.4.3.12	Derechos en materia de tránsito municipal	11,549.03	1,000.00	0.00	0.00	0.00	310.03	0.00	2,450.43	7,788.57	0.00	0.00	0.00	0.00

000085



CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DEL PUEBLO Y DEL MUNICIPIO

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

103 - CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL

Clave Geográfica: 30/108
Fecha de elaboración: 12/sep/25

C.R.I.	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4313	4.1.4.1.3	Derechos en materia de medio ambiente, protección y salud animal	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4314	4.1.4.1.4	Derechos por anuncios comerciales y publicidad	2,560,138.11	641,483.35	320,578.42	423,562.72	411,737.81	216,344.34	79,445.09	158,918.00	132,352.60	45,075.15	61,538.27	4,080.67	65,021.69
4315	4.1.4.3.15	Derechos por la Enajenación de Bebidas Alcohólicas realizada Total o Parcialmente al Público en General	143,554.15	339.54	0.00	0.00	2,304.66	0.00	2,304.66	33,989.58	94,628.83	6,145.78	0.00	0.00	3,841.10
4316	4.1.4.3.16	Derechos por Uso de Instalaciones y Actividades Deportivas	24,301.06	1,024.00	0.00	0.00	5,531.18	652.98	6,952.39	6,453.05	3,687.46	0.00	0.00	0.00	0.00
4317	4.1.4.3.17	Inscripciones, Mensualidades y Cursos	449,659.79	35,357.44	23,645.90	25,743.13	26,983.81	64,077.42	3,380.17	65,191.35	49,035.65	0.00	460.93	129,092.10	26,691.89
44	4.1.4.9	Otros derechos	798,263.06	27,866.21	64,792.82	61,318.20	143,350.43	52,882.24	73,681.47	88,146.36	89,366.89	47,582.85	75,672.01	51,353.81	22,249.77
4401	4.1.4.9.01	Otros derechos	798,263.06	27,866.21	64,792.82	61,318.20	143,350.43	52,882.24	73,681.47	88,146.36	89,366.89	47,582.85	75,672.01	51,353.81	22,249.77
45	4.1.4.4	Accesorios de derechos	2,171,686.80	273,462.57	164,208.30	151,888.76	263,622.36	131,879.21	119,924.86	226,506.41	147,155.45	124,158.17	130,704.42	179,663.34	258,512.95
4501	4.1.4.4.01	Accesorios de derechos	2,171,686.80	273,462.57	164,208.30	151,888.76	263,622.36	131,879.21	119,924.86	226,506.41	147,155.45	124,158.17	130,704.42	179,663.34	258,512.95
46	4.1.4.5	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	51,200.00	51,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4601	4.1.4.5.01	Derechos de ejercicios fiscales anteriores	51,200.00	51,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	4.1.5	PRODUCTOS	2,944,534.22	1,452.45	29,438.30	536,156.60	74,417.86	102,991.17	315,260.29	21,842.05	6,395.96	748,444.64	348,436.20	475,705.45	270,873.25
51	4.1.5.1	Productos	2,939,414.22	9,452.45	29,438.30	536,156.60	74,417.86	102,991.17	315,260.29	21,842.05	6,395.96	748,444.64	348,436.20	475,705.45	270,873.25
5101	4.1.5.1.01	Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles de Dominio Privado	5,120.00	5,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5102	4.1.5.1.02	Enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5103	4.1.5.1.03	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Progreso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5104	4.1.5.1.04	Bienes Muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5105	4.1.5.1.05	Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5109	4.1.5.1.09	Otros Productos	2,934,294.22	4,332.45	29,438.30	536,156.60	74,417.86	102,991.17	315,260.29	21,842.05	6,395.96	748,444.64	348,436.20	475,705.45	270,873.25
59	4.1.5.4	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	5,120.00	5,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5901	4.1.5.4.01	Productos de ejercicios fiscales anteriores	5,120.00	5,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	4.1.6	APROVECHAMIENTOS	3,251,927.79	205,911.33	163,152.07	120,392.77	282,433.50	342,074.23	342,074.23	299,314.94	299,314.94	299,314.94	256,555.67	299,314.94	342,074.23
61	4.1.6.1	Aprovechamientos	3,246,807.79	200,791.33	163,152.07	120,392.77	282,433.50	342,074.23	342,074.23	299,314.94	299,314.94	299,314.94	256,555.67	299,314.94	342,074.23
6102	4.1.6.2	Multas	3,246,807.79	200,791.33	163,152.07	120,392.77	282,433.50	342,074.23	342,074.23	299,314.94	299,314.94	299,314.94	256,555.67	299,314.94	342,074.23
6103	4.1.6.3	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6104	4.1.6.4	Reintagos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6105	4.1.6.5	Aprovechamientos provenientes de obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6109	4.1.6.9	Otros aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63	4.1.6.3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6301	4.1.6.3.01	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
69	4.1.6.6	Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	5,120.00	5,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6901	4.1.6.6.01	Aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores	5,120.00	5,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	4.1.7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	1,000,000.00	83,333.34	83,333.53	83,333.43	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30
71	4.1.7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7101	4.1.7.1.01	Ingresos por Venta de Artículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7102	4.1.7.1.02	Ingresos por Venta de Bienes no Duraderos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72	4.1.7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7201	4.1.7.2.01	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7202	4.1.7.2.02	Ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7203	4.1.7.2.03	Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7209	4.1.7.2.09	Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
79	4.1.7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales y Fideicomisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7901	4.1.7.3.01	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7902	4.1.7.3.02	Ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7903	4.1.7.3.03	Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7909	4.1.7.3.09	Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
74	4.1.7.4	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Parastatales Empresariales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7401	4.1.7.4.01	Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7402	4.1.7.4.02	Ventas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7403	4.1.7.4.03	Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEL PUESTO DE PRESIDENTE

MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026

103 - CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL

Clave Geográfica: 30/108
Fecha de elaboración: 12/sep/25

C.R.I.	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
7609	4.1.7.4.09	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
75	4.1.7.5	Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
76	4.1.7.6	Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
77	4.1.7.7	Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Parastatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
78	4.1.7.8	Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
79		Otros Ingresos	1,000,000.00	83,333.34	83,333.53	83,333.43	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30	83,333.30
7901	4.3.1.1.01	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	500,000.00	41,666.67	41,666.63	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
7902	4.3.9.9	Otros Ingresos y Beneficios Varios	500,000.00	41,666.67	41,666.90	41,666.76	41,666.63	41,666.63	41,666.63	41,666.63	41,666.63	41,666.63	41,666.63	41,666.63	41,666.63
8	4.2.1	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	726,160,089.77	60,513,340.79	60,513,340.82	60,513,340.82	60,513,340.82	60,513,340.82	60,513,340.82	60,513,340.82	60,513,340.82	60,513,340.81	60,513,340.81	60,513,340.81	60,513,340.81
81	4.2.1.1	Participaciones	417,940,557.21	34,828,379.74	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77
8101	4.2.1.1.01	Participaciones Federales	417,940,557.21	34,828,379.74	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77	34,828,379.77
8102	4.2.1.1.02	Otras participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
82	4.2.1.2	Aportaciones	302,017,500.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00
8201	4.2.1.2.01	Aportaciones Federales ramo 33	302,017,500.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00	25,168,125.00
83	4.2.1.3	Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8301	4.2.1.3.01	Ingresos extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
84	4.2.1.4	Incentivos Derivados de la Coordinación Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8401	4.2.1.4.01	Multas Federales Administrativas no Fiscales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
85	4.2.1.5	Fondos Distintos de Aportaciones	6,202,032.56	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.04	516,836.04	516,836.04	516,836.04
8501	4.2.1.5.01	Fondo para Entidades Federativas y Municipios	6,202,032.56	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.05	516,836.04	516,836.04	516,836.04	516,836.04
8502	4.2.1.5.02	Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Jalisco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	4.2.2	SUBVENCIONES, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
91	4.2.2.1	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9101	4.2.2.1.01	No etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
910101	4.2.2.1.01.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
910102	4.2.2.1.01.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102	4.2.2.1.02	Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
910201	4.2.2.1.02.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
910202	4.2.2.1.02.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
93	4.2.2.3	Subsidios y subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9301	4.2.2.3.01	No etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
930101	4.2.2.3.01.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
930102	4.2.2.3.01.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9302	4.2.2.3.02	Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
930201	4.2.2.3.02.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
930202	4.2.2.3.02.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
95	4.2.2.5	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9501	4.2.2.5.01	No etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
950101	4.2.2.5.01.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
950102	4.2.2.5.01.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9502	4.2.2.5.02	Etiquetado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
950201	4.2.2.5.02.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
950202	4.2.2.5.02.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
97	4.2.2.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9701	4.2.2.7.01	Fondo General de FEEF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9702	4.2.2.7.02	Fondo de Fomento Municipal FEEF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9703	4.2.2.7.03	Fondo de Focalización FEEF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9709	4.2.2.7.09	Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Remanentes)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0	2.1.1	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01		Endudamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0101		Endudamiento Interno Ordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0102		Endudamiento Interno Extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02		Endudamiento Externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

103 - CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL

Clave Geográfica: 30/108
Fecha de elaboración: 12/sep/25

C.B.I.	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
0201	2.2.3.4.01	Deuda Externa con Instituciones de Crédito	0.00												
0202	2.2.3.4.02	Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	0.00												
0203	2.2.3.4.03	Deuda Bilateral	0.00												
0204	2.2.3.1.2	Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	0.00												
03		Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301		Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar	0.00												
SUMAS			928,066,359.27	122,950,041.93	81,191,033.06	71,604,408.62	75,561,191.47	72,393,475.03	70,017,017.56	78,329,769.07	70,200,127.15	69,733,525.13	70,802,638.00	69,788,679.29	75,494,457.97

PRESIDENTE MUNICIPAL
DORACOMEN NIEDE PALMA

TESORERO MUNICIPAL
C. JESÚS C. GONZÁLEZ GARCÍA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICO
C. FRANCISCO GONZÁLEZ

SECRETARIO
D. JESÚS C. GONZÁLEZ GARCÍA

000058



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
104 - CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (INGRESOS)

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

Nº	Concepto	Importe
1	No Etiquetado	\$619,846,826.71
11	Recursos Fiscales	\$200,906,269.50
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$1,000,000.00
15	Recursos Federales	\$417,940,557.21
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$308,219,532.56
25	Recursos Federales	\$308,219,532.56
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
TOTAL GENERAL		\$928,066,359.27

PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. CARMEN MEDEL PALMA

TESORERO MUNICIPAL

L.C. JAVIER GUTIERREZ GARDUZA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICO

FRANCISCO ANDRADE MOLINA

REGIDOR

LIC. JESUS ADRIAN PERALTA MARQUEZ

Clave Geográfica: 30/108
Fecha de elaboración: 12/sep/25

C-E-I	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	TOTAL SEP-DIC-24	TOTAL ENE-JUN-25	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
3102	4.1.3.1.02	Asignación de contribuciones de industrias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
310201	4.1.3.1.02.01	Recaudación de contribuciones por Minera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
310202	4.1.3.1.02.02	Servicios de las Contribuciones por Minera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
310203	4.1.3.1.02.03	Gastos de Ejercicio de las Contribuciones por Minera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
310204	4.1.3.1.02.04	Indemnización por Devolución de Cheques en las Contribuciones por Minera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	4.1.3.2	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3901	4.1.3.2.01	Contribuciones de mejoras de Ejercicios Fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
390102	4.1.3.2.01.01	Contribuciones de mejoras de Ejercicios Fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
390103	4.1.3.2.01.02	Contribuciones de mejoras de Ejercicios Fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41	4.1.4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	165,577,973.68	87,523,028.31	87,523,028.31	87,523,028.31	87,523,028.31	87,523,028.31	87,523,028.31	87,523,028.31	87,523,028.31	87,523,028.31	87,523,028.31	87,523,028.31	87,523,028.31
4101	4.1.4.1.01	Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	848,125.08	1,033,677.91	270,116.08	187,218.46	159,408.18	157,542.36	331,584.44	232,715.36	178,945.30	141,107.23	149,607.25	168,689.11	149,212.56
410101	4.1.4.1.01.01	Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	848,125.08	1,033,677.91	270,116.08	187,218.46	159,408.18	157,542.36	331,584.44	232,715.36	178,945.30	141,107.23	149,607.25	168,689.11	149,212.56
410102	4.1.4.1.01.02	Quotación de terrenos en vías públicas o áreas municipales	117,296.72	275,297.74	55,724.07	11,234.94	19,848.28	30,783.46	50,551.79	39,381.21	37,842.31	18,275.45	25,132.09	35,079.89	39,004.69
410103	4.1.4.1.01.03	Quotación temporal de la vía pública o áreas municipales	41,410.00	101,096.52	20,548.00	101,096.52	115,629.44	118,786.80	176,779.93	134,786.81	109,496.65	95,639.54	95,132.09	111,848.08	84,151.87
410104	4.1.4.1.01.04	Explotación de la vía pública	23,070.97	150,124.47	18,936.41	10,000.00	3,079.48	1,641.10	37,037.72	3,578.34	2,888.31	2,158.04	927.21	205.14	205.14
410105	4.1.4.1.01.05	Servicios sanitarios	233,187.00	304,608.50	48,958.00	72,887.50	54,951.00	46,391.00	59,215.00	55,019.00	28,718.00	30,034.00	27,995.00	43,176.00	26,064.00
410106	4.1.4.1.01.06	Derechos por prestación de servicios	43,633,763.87	86,030,205.82	9,731,169.83	9,313,564.52	10,457,006.91	14,150,022.55	25,277,624.50	31,508,036.82	7,131,958.42	8,130,087.56	7,785,167.26	7,037,171.19	8,133,576.02
410107	4.1.4.1.01.07	Derechos por riego y drenaje anual de toda actividad económica realizada total o parcialmente al público en general	2,476,998.43	10,278,405.56	427,461.10	508,963.99	1,185,436.74	360,136.60	1,790,317.42	2,224,681.98	741,291.76	532,543.32	444,428.80	813,336.86	674,438.04
410108	4.1.4.1.01.08	Derechos por riego y drenaje anual de toda actividad económica realizada total o parcialmente al público en general	10,351,090.42	2,476,998.43	427,461.10	508,963.99	1,185,436.74	360,136.60	1,790,317.42	2,224,681.98	741,291.76	532,543.32	444,428.80	813,336.86	674,438.04
410109	4.1.4.1.01.09	Derechos por riego y drenaje anual de toda actividad económica realizada total o parcialmente al público en general	2,256,143.58	996,893.36	220,776.15	176,772.86	530,201.60	132,041.21	398,090.04	123,512.28	176,885.55	154,035.58	3,817.81	155,312.16	9,087.44
410110	4.1.4.1.01.10	Permisos de funcionamiento	4,431,011.02	4,431,011.02	137,235.44	178,691.53	308,186.41	170,027.15	982,095.48	96,717.97	458,844.58	130,707.82	102,154.03	115,581.04	286,586.52
410111	4.1.4.1.01.11	Permisos de funcionamiento de carácter eventual	401,921.31	270,346.55	3,000.00	3,000.00	3,000.00	20,000.00	11,528.84	20,584.28	2,606.18	36,992.09	25,738.29	25,738.29	25,738.29
410112	4.1.4.1.01.12	Extensión de terrenos	1,388,933.62	182,223.53	14,962.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410113	4.1.4.1.01.13	Cédula de empadronamiento	897,827.45	897,827.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410114	4.1.4.1.01.14	Cambio de propietario	4,020.08	4,020.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410115	4.1.4.1.01.15	Cambio de nombre o denominación comercial	742.89	742.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410116	4.1.4.1.01.16	Cambio de nombre o denominación comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410117	4.1.4.1.01.17	Cambio de domicilio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410118	4.1.4.1.01.18	Cambio de domicilio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410119	4.1.4.1.01.19	Por la dimensión de la actividad comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410120	4.1.4.1.01.20	Copias certificadas de estudio de impacto social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410121	4.1.4.1.01.21	Expedientes de concesión de no adeudo	28,726.56	28,726.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410122	4.1.4.1.01.22	Otros Derechos por la Ejecución de Obras Públicas	543.20	543.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410123	4.1.4.1.01.23	Otros Derechos por la Ejecución de Obras Públicas	1,293,366.71	1,293,366.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410124	4.1.4.1.01.24	Permisos de funcionamiento de carácter eventual	1,103,324.46	1,103,324.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410125	4.1.4.1.01.25	Permisos de funcionamiento de carácter eventual	169,491.39	169,491.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410126	4.1.4.1.01.26	Permisos de funcionamiento de carácter eventual	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410127	4.1.4.1.01.27	Permisos de funcionamiento de carácter eventual	18,550.85	18,550.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410128	4.1.4.1.01.28	Otros Derechos por la Ejecución de Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410129	4.1.4.1.01.29	Otros Derechos por la Ejecución de Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410130	4.1.4.1.01.30	Otros Derechos por la Ejecución de Obras Públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410131	4.1.4.1.01.31	Otros Derechos por la Ejecución de Obras Públicas	1,002,466.46	1,002,466.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410132	4.1.4.1.01.32	Cédula de empadronamiento	640,227.13	640,227.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410133	4.1.4.1.01.33	Cédula de empadronamiento	41,154.00	41,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410134	4.1.4.1.01.34	Cambio de nombre o denominación comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410135	4.1.4.1.01.35	Cambio de domicilio	530.00	530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410136	4.1.4.1.01.36	Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410137	4.1.4.1.01.37	Derechos por establecimientos cuyo giro sea distribuidor y prajías de pollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410138	4.1.4.1.01.38	Derechos por distribuidores de pollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410139	4.1.4.1.01.39	Derechos por frías de pollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410140	4.1.4.1.01.40	Otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410141	4.1.4.1.01.41	Derechos por obra materiales	6,645,692.00	2,764,273.29	862,362.18	894,108.86	694,571.54	313,228.29	275,234.46	317,389.04	302,601.17	1,402,215.70	444,655.84	371,026.85	166,111.96
410142	4.1.4.1.01.42	Asignación de terrenos	354,282.95	354,282.95	144,794.52	22,122.45	35,717.80	14,629.48	14,906.17	12,918.40	8,999.25	27,519.56	20,004.84	8,734.15	18,038.81
410143	4.1.4.1.01.43	Asignación de terrenos	41,154.00	41,154.00	46,107.08	46,107.08	51,187.66	24,639.96	85,729.95	60,941.38	37,448.81	41,411.70	39,089.86	36,431.08	44,337.74
410144	4.1.4.1.01.44	Asignación de terrenos	5,078,801.99	2,304,452.41	941,534.88	805,131.81	601,447.82	251,159.17	183,977.22	148,625.30	204,085.38	1,060,412.18	288,527.48	310,580.97	92,269.39
410145	4.1.4.1.01.45	Destino de terrenos	3,447.82	3,447.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410146	4.1.4.1.01.46	Registro, estudio y aprobación de planos y proyectos de construcción, remodelación o ampliación	635,935.81	557,742.13	35,934.42	14,240.84	5,218.66	22,799.68	15,908.12	94,225.12	92,867.75	270,101.38	97,061.36	15,280.65	11,766.02
410147	4.1.4.1.01.47	Derechos por los servicios de obra pública y drenaje del municipio	90,385,577.67	35,590,124.36	6,159,214.60	5,926,156.31	6,802,877.28	11,606,002.25	21,017,880.40	6,996,529.39	4,702,457.08	5,311,554.40	5,175,257.72	5,160,155.97	5,160,155.97
410148	4.1.4.1.01.48	Cuota de contribución de servicios de obra pública y drenaje del municipio	772,156.03	238,291.78	50,062.42	45,819.61	77,498.68	64,001.07	59,712.29	102,201.39	89,785.14	112,427.21	3,190.93	7,184.25	14,004.98
410149	4.1.4.1.01.49	Cuota de contribución de servicios de obra pública y drenaje del municipio	215,684.13	100,838.84	18,531.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
410150	4.1.4.1.01.50	Reconstrucción de terrenos de dominio público	430,618.19	134,682.72	28,292.31	26,540.10	36,294.40	41,581.31	11,551.13	11,881.05	20,045.37	50,934.72	87,269.26	61,658.44	50,469.13
410151	4.1.4.1.01.51	Cambio de													



Clave Geográfica:
Fecha de elaboración:

30/108
12/sep/25

C.E.U	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL SEP-24-AGOS-25												TOTAL Ene-Ago 25	2024												2025												TOTAL
			TOTAL																																					

Clave Geográfica:
Fecha de elaboración:

CAB	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	2024												TOTAL ENE-AGO-25	TOTAL SEP-DIC-24	TOTAL SEP-AGO-25
			SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO			
83010401	4.2.1.3.01.04.01	PEMEX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010402	4.2.1.3.01.04.02	PEMEX (Remanentes)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830105	4.2.1.3.01.05	Secretaría de Economía (SE)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010501	4.2.1.3.01.05.01	Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830106	4.2.1.3.01.06	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010601	4.2.1.3.01.06.01	PROGRAMA 3 X 1 para Migrantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010602	4.2.1.3.01.06.02	Empleo Temporal (PET)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010603	4.2.1.3.01.06.03	Programa de Atención a Jóvenes Agrícolas (PAJA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010604	4.2.1.3.01.06.04	Programa de Atención a Adultos Mayores (PAM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830107	4.2.1.3.01.07	Secretaría de Educación Pública (SEP)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010701	4.2.1.3.01.07.01	Programa para Servicios Educativos de Tipo Medio Superior y Formación del Trabajo (SEMAYT)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010702	4.2.1.3.01.07.02	Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas (SONEducat)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010703	4.2.1.3.01.07.03	Programa para el Desarrollo Profesional Docente para tipo Superior (PRODEP)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010704	4.2.1.3.01.07.04	Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010705	4.2.1.3.01.07.05	Programa de Fortalecimiento de la Ciudad Educativa (PFCE)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830108	4.2.1.3.01.08	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010801	4.2.1.3.01.08.01	Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010802	4.2.1.3.01.08.02	Programa de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010803	4.2.1.3.01.08.03	Atención e Impulso de la vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010804	4.2.1.3.01.08.04	Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010805	4.2.1.3.01.08.05	Federación de Fomento de Habitantes Populares FONHAPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010806	4.2.1.3.01.08.06	Programa de Consolidación de Barrios Urbanos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010807	4.2.1.3.01.08.07	Programa de Fomento de la Vivienda Urbana, Metropolitana, y Ordinaria (FOMOVU)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010808	4.2.1.3.01.08.08	Ordenamiento Territorial (FOMOT)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830109	4.2.1.3.01.09	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010901	4.2.1.3.01.09.01	Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83010902	4.2.1.3.01.09.02	Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830110	4.2.1.3.01.10	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830111	4.2.1.3.01.11	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830112	4.2.1.3.01.12	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011201	4.2.1.3.01.12.01	Acceso Frontal y Expediente a la Justicia de las Mujeres, Niños y Adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011202	4.2.1.3.01.12.02	Identificación del Comarca Maya, Libre de Violencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011203	4.2.1.3.01.12.03	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830113	4.2.1.3.01.13	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJER)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011301	4.2.1.3.01.13.01	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011302	4.2.1.3.01.13.02	Diagnóstico Situacional Intersectorial de la Violencia contra las Mujeres (DSV)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011303	4.2.1.3.01.13.03	Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830114	4.2.1.3.01.14	Secretaría de Energía (SENER)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011401	4.2.1.3.01.14.01	Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (FOTIAE)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011402	4.2.1.3.01.14.02	Contrato de Colaboración con Infraestructura Marina del Golfo (COMISANOG)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830115	4.2.1.3.01.15	Secretaría de Cultura (SC)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011501	4.2.1.3.01.15.01	Fondo Nacional de Cultura (FONCULTURA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011502	4.2.1.3.01.15.02	Convenio de Zonas Arqueológicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011503	4.2.1.3.01.15.03	Apoyo a Festivales Culturales y Artesanos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011504	4.2.1.3.01.15.04	Promoción y Difusión de la Cultura y las Artes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011505	4.2.1.3.01.15.05	Programa de Apoyo a Instituciones Escuelas de Cultura (AIC)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011506	4.2.1.3.01.15.06	Programas Culturales en Entidades Federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011507	4.2.1.3.01.15.07	Desarrollo Cultural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830116	4.2.1.3.01.16	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011601	4.2.1.3.01.16.01	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011602	4.2.1.3.01.16.02	Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (DAOCI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830117	4.2.1.3.01.17	Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011701	4.2.1.3.01.17.01	Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
830118	4.2.1.3.01.18	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83011801	4.2.1.3.01.18.01	Programa Educación para Adultos (INEA)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Clave Geográfica:	30/108
Fecha de elaboración:	12/sep/25

[illegible]

Clave Geográfica:
Fecha de elaboración:

C.B.I.	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	TOTAL	TOTAL	TOTAL	2024				2025							
			SEP-24-AGO-25	SEP-24-25	ENE-AGO-25	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	
9102020101	4.2.2.1.01.02.01.01	Transferencias para servicios Personales [Recurso Estatal No Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020102	4.2.2.1.01.02.01.02	Transferencias para Adquisiciones de Materiales y Suministros [Recurso Estatal No Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020103	4.2.2.1.01.02.01.03	Transferencias para Contratación de Servicios [Recurso Estatal No Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020104	4.2.2.1.01.02.01.04	Transferencias para Adquisición de Bienes muebles [Recurso Estatal No Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020105	4.2.2.1.01.02.01.05	Transferencias para Adquisición de Bienes Inmuebles [Recurso Estatal No Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020106	4.2.2.1.01.01.01.06	Transferencias para el Apoyo de Obras Públicas [Recurso Estatal No Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020107	4.2.2.1.01.02.01.07	Transferencias para Ayudas y Subsidios [Recurso Estatal No Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020108	4.2.2.1.01.02.01.08	Transferencias para Inversión Financiera [Recurso Estatal No Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020109	4.2.2.1.01.02.01.09	Transferencias para el Pago de Intereses, Comisiones y Gastos [Recurso Estatal No Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020110	4.2.2.1.01.02.01.10	Transferencias para Amortización de Pavos [Recurso Estatal No Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020111	4.2.2.1.01.02.01.11	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público (Audíonomos, Decentralizados, Paramunicipales) [Remanentes]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020112	4.2.2.1.01.02.01.12	Transferencias Internas y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020204	4.2.2.1.01.02.02.04	Recursos Excedentes por Controversias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020401	4.2.2.1.01.02.04.01	Recursos Excedentes por Controversias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020402	4.2.2.1.01.02.04.02	Recursos Excedentes por Controversias [Remanentes]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020501	4.2.2.1.02.01	Recurso Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020101	4.2.2.1.02.01.01	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020101	4.2.2.1.02.01.01.01	Transferencias para Servicios Personales [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020103	4.2.2.1.02.01.01.02	Transferencias para Adquisiciones de Materiales y Suministros [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020103	4.2.2.1.02.01.01.03	Transferencias para Contratación de Servicios [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020104	4.2.2.1.02.01.01.04	Transferencias para Adquisición de Bienes muebles [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020105	4.2.2.1.02.01.01.05	Transferencias para Adquisición de Bienes Inmuebles [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020106	4.2.2.1.02.01.01.06	Transferencias para el Apoyo de Obras Públicas [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020106	4.2.2.1.02.01.01.06	Transferencias para Ayudas y Subsidios [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020107	4.2.2.1.02.01.01.07	Transferencias para Inversión Financiera [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020107	4.2.2.1.02.01.01.07	Transferencias para el Pago de Intereses, Comisiones y Gastos [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020108	4.2.2.1.02.01.01.08	Transferencias para Amortización de Pavos [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020108	4.2.2.1.02.01.01.08	Transferencias para Ayudas y Subsidios [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020109	4.2.2.1.02.01.01.09	Transferencias para Inversión Financiera [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020109	4.2.2.1.02.01.01.09	Transferencias para el Pago de Intereses, Comisiones y Gastos [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020110	4.2.2.1.02.01.01.10	Transferencias para Amortización de Pavos [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020111	4.2.2.1.02.01.01.11	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público [Recurso Estatal Etiquetado] [Remanentes]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020201	4.2.2.1.02.02	Recurso Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020201	4.2.2.1.02.02.01	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público [Recurso Federal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020201	4.2.2.1.02.02.01.01	Transferencias para Servicios Personales [Recurso Estatal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020202	4.2.2.1.02.02.01.02	Transferencias para Adquisiciones de Materiales y Suministros [Recurso Estatal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020203	4.2.2.1.02.02.01.03	Transferencias para Contratación de Servicios [Recurso Estatal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020204	4.2.2.1.02.02.01.04	Transferencias para Adquisición de Bienes muebles [Recurso Estatal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020205	4.2.2.1.02.02.01.05	Transferencias para Adquisición de Bienes Inmuebles [Recurso Estatal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020206	4.2.2.1.02.02.01.06	Transferencias para el Apoyo de Obras Públicas [Recurso Estatal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020207	4.2.2.1.02.02.01.07	Transferencias para Ayudas y Subsidios [Recurso Estatal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9102020208	4.2.2.1.02.02.01.08	Transferencias para Inversión Financiera [Recurso Estatal Etiquetado]	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DEMUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE
PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
105 - CONCENTRADO ESTADÍSTICO DE INGRESOS ARMONIZADO 2025-2026



Clave Geográfica: 30/108
Fecha de elaboración: 12/sep/25

C.A.I	PLAN DE CUENTAS	CONCEPTO	TOTAL	TOTAL	TOTAL	2024					2025						
			SEP-24-AUG-25	SEP-24-DIC-24	ENE-AUG-25	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	
0301010202	2.1.1.02.02	Deuda interna con instituciones de Crédito a Corto Plazo Extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301010309	2.1.3.3.1	Arrendamiento Financiero por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301010301	2.1.3.3.1.01	Arrendamientos financieros nacionales a Corto Plazo Ordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301010302	2.1.3.3.1.02	Arrendamientos financieros nacionales a Corto Plazo Extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
030102		Préstamos de la Deuda Pública interna por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03010201	2.2.3.1	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301020101	2.2.3.1.01	Títulos y Valores de Deuda Pública Interna a Largo Plazo Ordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301020102	2.2.3.1.02	Títulos y Valores de Deuda Pública Interna a Largo Plazo Extraordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03010202	2.2.3.3	Préstamos de la Deuda Interna por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301020201	2.2.3.3.01	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Ordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301020202	2.2.3.3.02	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo Extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03010203	2.2.3.5	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301020301	2.2.3.5.01	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo Ordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0301020302	2.2.3.5.02	Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo Extraordinario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMAS			984,037,328.09	261,566,052.75	832,471,275.34	66,859,191.63	68,374,180.74	52,435,154.25	71,897,528.13	104,217,923.86	95,735,766.64	77,765,811.33	74,394,200.87	71,654,545.31	87,161,831.69	65,417,974.19	

PRÉSIDENTE MUNICIPAL
DRA. ROSA MARELY PALMA

REGIDOR
LIC. JUAN FERNÁNDEZ MORALES

SINDECO
C. FRANCISCO ANTONIO...

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

000082



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I06.02 - PROYECCIONES DE INGRESOS - LDF

Municipios con menos de 200 mil Habitantes (de acuerdo al último dato del INEGI)

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

Concepto	2026 (del Proyecto de Ley)	2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$619,846,826.71	\$685,807,163.87
A. Impuestos	\$88,243,630.11	\$91,127,333.90
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$11,144.00	\$0.00
D. Derechos	\$106,455,033.39	\$109,368,871.97
E. Productos	\$2,944,534.22	\$3,019,297.82
F. Aprovechamientos	\$3,251,927.79	\$4,384,496.31
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$1,000,000.00	\$0.00
H. Participaciones	\$417,940,557.21	\$414,904,987.31
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00
K. Convenios		\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$63,002,176.55
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$308,219,532.56	\$297,806,330.33
A. Aportaciones	\$302,017,500.00	\$291,544,662.83
B. Convenios	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$6,202,032.56	\$6,261,667.49
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$928,066,359.27	\$983,613,494.19
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. CARMEN MEDEL PALMA

TESORERO MUNICIPAL

L.C. JAVIER GUTIERREZ GARDUZA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICO

C. FRANCISCO ANDRADE MOLINA

REGIDOR

LIC. JESUS ADRIAN PERALTA MARQUEZ



MUNICIPIO DE MINATITLÁN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

107.2 - RESULTADOS DE INGRESOS - LDF
Municipios con mas de 200 mil Habitantes (de acuerdo al último dato del INEGI)

Clave Geográfica: 30/108

Fecha de elaboración: 12/sep/25

Concepto	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$585,051,439.34	\$634,995,633.22
A. Impuestos	\$54,325,439.38	\$86,771,937.06
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$24,000.00	\$0.00
D. Derechos	\$169,221,956.24	\$104,165,830.45
E. Productos	\$12,000.00	\$2,875,521.73
F. Aprovechamientos	\$12,000.00	\$3,175,710.77
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$1,000,000.00
H. Participaciones	\$318,081,265.00	\$395,147,606.96
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$37,967,370.72	\$0.00
K. Convenios	\$5,407,408.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$41,859,026.25

2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$258,439,551.00	\$283,625,076.50
A. Aportaciones	\$258,439,551.00	\$277,661,583.65
B. Convenios		\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones		\$5,963,492.85
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		\$0.00

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		

4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	\$843,490,990.34	\$918,620,709.72
---	-------------------------	-------------------------

Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$0.00	\$0.00

PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. CARMEN MEDEL PALMA

TESORERO MUNICIPAL

L.C. JAVIER GUTIERREZ GARDUZA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

SÍNDICO

C. FRANCISCO ANDRABE MOLINA

REGIDOR

LIC. JESUS ADRIAN PERALTA MARQUEZ



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Minatitlán
VERACRUZ

2022-2025

FORMATO MODIFICADOS
EJERCICIO FISCAL 2026

(NO HAY MODIFICACIONES DE CUOTAS Y TARIFAS
POR LO QUE NO APLICA ESTE APARTADO)

